

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por un mes, pesetas.	6
PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS } BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	23
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	36
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	43

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ÓRDEN.

Remitido á consulta del Consejo de Estado el expediente en que D. Pedro Hurtado, como representante del Ayuntamiento de Navacencejo, de esa provincia, acudió á este Ministerio en solicitud de que se le facilitase una certificacion de la orden en que se autorizó á aquella Corporacion para invertir cierta cantidad en la adquisicion de obligaciones del ferro-carril del Tajo, la Seccion de Gobernacion de aquel alto Cuerpo ha informado en los términos siguientes:

«Excmo. Sr.: D. Pedro Hurtado, representante del Ayuntamiento de Navacencejo, Cáceres, acudió á la Direccion general de Administracion de ese Ministerio en 24 de Octubre último, solicitando que se le facilitase una certificacion de la orden del Regente del Reino de 31 de Enero de 1870, por la que se autorizó á dicho Ayuntamiento para invertir 2.000 escudos en la adquisicion de obligaciones hipotecarias del ferro-carril del Tajo, á fin de acreditar en la Direccion general de la Deuda pública el sentido y forma de la autorizacion.

Esta instancia se resolvió en 29 de Noviembre siguiente, en el sentido de que el interesado acudiese al Gobernador de Cáceres, á quien se habia trasmitido oportunamente la orden cuya copia deseaba.

Con fecha 14 de Diciembre del mismo año la Direccion general de la Deuda pública se dirigió á V. E. manifestando que la necesidad de atender á las reclamaciones que se le presentaban le obligaba á reproducir los escritos elevados al Ministerio de su digno cargo en 14 de Julio de 1873 y 20 de Marzo de 1874, para que se aclarase la duda que le ofrecia la interpretacion de la orden del Regente del Reino de 31 de Enero de 1870 autorizando á varios pueblos de la provincia de Cáceres para invertir el producto de sus inscripciones intrasferibles del 80 por 100 de Propios en obligaciones hipotecarias del ferro-carril de Malpartida. La duda dimanaba de que figurando en la nota que se acompañó á dicha orden varios Ayuntamientos por diferentes cantidades, sin expresar si estas han de considerarse como efectivo ó nominal, cree indispensable depurar este extremo ántes de proceder á convertir en títulos al portador las láminas presentadas por el Ayuntamiento de Navacencejo.

Esta consulta dió margen á que se examinase por ese Ministerio el expediente del pueblo de Navacencejo, y como aparecia que el Ayuntamiento acordó en 3 de Octubre de 1869 que la obligacion que contraia de emplear 1.000 duros en obligaciones del ferro-carril se conceptuaria subsistente por tres años, siempre que dentro de este plazo comenzasen los trabajos, se desea saber si la obligacion, aun no consumada, subsiste á pesar de trascurridos con exceso los tres años, ó si su existencia se entiende subordinada á que las obras del ferro-carril hubiesen empezado dentro de aquel período de tiempo.

Ese Ministerio ha examinado igualmente la conveniencia de permitir que se lleve á cabo la operacion proyectada; y despues de calcular la gran pérdida que con ella sufririan los intereses de los pueblos por la depreciacion de los fondos públicos, por Real orden de 8 de Marzo último se previno á la Seccion que informase acerca de los extremos siguientes:

1.º Si la autorizacion concedida al Ayuntamiento de Navacencejo y á los que se hallen en igual caso debe considerarse caducada.

Y 2.º Si sería conveniente fijar en esta clase de autorizaciones un plazo ó condicion para que los Ayuntamientos no pudieran hacer uso de ellas sino sujetándose aproximadamente á los tipos de cotizacion de títulos de la época en que le fueron concedidas.

Antes de emitir dictámen sobre los dos puntos que quedan trascritos, cree la Seccion que debe tratar de resolver la duda á que se refiere la consulta de la Direccion general de la Deuda pública, ya que segun resulta del expediente V. E. se ha servido acordar que su escrito no sea contestado hasta oír el parecer de la Seccion.

En la orden del Regente del Reino de 31 de Enero de 1870, dictada de conformidad con el parecer de la Seccion de Gobernacion y Fomento, despues de hacerse cargo de las distintas cantidades que los 43 Ayuntamientos á que se refiere pretendian emplear en obligaciones hipotecarias del ferro-carril de Madrid á Malpartida, hoy del Tajo, y de las condiciones con que se proponian hacer la operacion, se consigna que se accede á lo solicitado por los mismos Ayuntamientos; y como del expediente del pueblo de Navacencejo, que la Seccion tiene á la vista, resulta que la Municipalidad, asociada á doble número de mayores contribuyentes, acordó «ceder la cantidad de 1.000 duros del importe de su 80 por 100 para las obras del ferro-carril,» parece evidente que la autorizacion concedida á esta villa debe entenderse bastante á invertir en dichas obligaciones hipotecarias la cantidad efectiva que expresa su acuerdo.

En el acta de la sesion en que se adoptó el precitado acuerdo se lee que «desde esta fecha hasta que sean trascurridos tres años por lo ménos, se considera estable la obligacion que contrae este Ayuntamiento de invertir la referida suma en obligaciones del ferro-carril mencionado, siempre que dentro de dicha época se comiencen los trabajos en él.»

La Seccion entiende que no deben tomarse en cuenta las palabras *por lo ménos* que se leen en el acuerdo anterior, porque la condicion trascrita demuestra que la mente del Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes fué que el compromiso sólo sería válido en el caso de que durante los tres años siguientes, á lo sumo, se comenzasen las obras del ferro-carril. De no admitir que dichas palabras no provienen más que de un error de redaccion, y de tomarlas en su sentido gramatical, habria que convenir en que carecia de objeto señalar el plazo mínimo cuando no se marcaba al par el máximo; lo que además de contrario al buen sentido, lo es igualmente al espíritu general de la cláusula, y á este más que á la letra debe atenderse para interpretarla.

Si esto es exacto no puede haber duda alguna acerca de la extension del compromiso contraido por la villa de Navacencejo, que se debe considerar subsistente si los trabajos de la via férrea comenzaron dentro del plazo fijado, y subsistente por tanto la autorizacion otorgada por la orden del Regente del Reino de 31 de Enero de 1870. Sólo en el caso de que los trabajos no hubiesen empezado hasta despues de trascurridos los tres años, á contar desde el 3 de Octubre de 1869, en que se tomó el acuerdo, podrian estimarse caducadas las obligaciones del Ayuntamiento

y la autorizacion á que se refiere la orden mencionada.

Esto parece justo declarar respecto á Navacencejo, único expediente que á la Seccion le es dado examinar por no haberse acompañado ningun otro; debiendo hacerse extensiva la declaracion á aquellos pueblos que hallándose comprendidos en la citada orden del Regente del Reino hubiesen señalado plazo á la duracion del compromiso que contraian.

En cuanto al segundo de los puntos consultados, relativo á la conveniencia de que en esta clase de autorizaciones se fije un plazo ó condicion á fin de que los Ayuntamientos no puedan hacer uso de ellas sino sujetándose aproximadamente á los tipos de cotizacion de la época en que les fueron concedidas, entiende la Seccion que, muy léjos de existir dificultades para hacerlo, sería, no sólo altamente beneficiosa la fijacion del precio mínimo á que las Corporaciones municipales pueden desprenderse de los valores para cuya venta se les autoriza, sino que el precepto que así lo estableciese estaria en perfecta armonía con el espíritu de la Real orden de 13 de Setiembre de 1859. En efecto, con arreglo al art. 3.º de esta disposicion, el Gobierno puede conceder ó negar la autorizacion para la conversion de las inscripciones intrasferibles; y desde el momento en que se halla facultado para denegar en absoluto las peticiones de la índole de que se trata, hay que reconocer que legalmente no puede haber obstáculo para que en los casos en que se juzgue oportuno otorgar autorizacion de vender, esta concesion se haga mediante las condiciones que en cada caso se estimen convenientes, entre las que podria contarse la de que los valores no se enajenasen á un tipo inferior al que alcanzase en Bolsa el mismo día de la concesion la renta del 3 por 100 interior, y que es el único precio que racionalmente puede señalarse.

La Seccion no puede ménos de recordar aquí la doctrina que recientemente ha sustentado en diversos dictámenes sobre este particular, entre ellos el que ha motivado la Real orden de 8 de Marzo último, inserta en la GACETA de 28 del mismo mes, y repetir en consecuencia que lo mejor y más conveniente para los intereses de los pueblos sería suspender la concesion de estas autorizaciones, interin no mejorase bastante la triste situacion de nuestro mercado; pero comprendiendo que pueden presentarse casos especiales, en los que el Gobierno estime necesario acceder á la instancia de algun Ayuntamiento, cree que, ya que no se establezca como regla fija la denegacion de todas las de esta índole, se debe limitar todo lo posible la concesion de tales autorizaciones, y cuando se otorguen, hacerlo con cuantas condiciones se estimen conducentes á evitar que los Ayuntamientos, con los mejores deseos de acertar, pero cegados quizá con proyectos á veces irrealizables y con ventajas quiméricas, puedan, desprendiéndose por una cantidad insignificante de valores de carácter permanente, labrar la ruina de los pueblos.

Resumiendo, la Seccion es de dictámen:

1.º Que la autorizacion concedida al Ayuntamiento de Navacencejo por la orden del Regente del Reino de 31 de Enero de 1870 debe entenderse para invertir 5.000 pesetas efectivas en la adquisicion de obligaciones hipotecarias del ferro-carril del Tajo.

2.º Que subsiste la obligacion contraida por dicho Ayuntamiento, y por todos los que se hallen en su caso, siempre que las obras del ferro-carril empezasen dentro del plazo fijado en los respectivos acuerdos; entendiéndose que el de tres años señalado por la Municipalidad y mayores contribuyentes de Navacencejo empieza á contarse desde el 3 de Octubre de 1869.

Y 3.º Que cuando se faculte á algun pueblo para emplear el producto de sus inscripciones intrasferibles puede

obligarse á que no las enajene á otro tipo que el de cotizacion del día en que se otorgue la autorizacion.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Mayo de 1877.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Gobernador de la provincia de Cáceres.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: Enterado S. M. el Rey (Q. D. G.) de los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Abril último en la custodia de la riqueza forestal, ha tenido á bien mandar que se publique la relacion en la GACETA para satisfaccion de los individuos de aquel benemérito Cuerpo; reproduciendo á los Gobernadores civiles de las provincias el encargo de que sean aplicadas á los denunciados las penas que deban imponerseles con arreglo á las leyes.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Mayo de 1877.

C. TORENO.

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL.

Relacion de los servicios prestados por la fuerza del Cuerpo en todo el mes de la fecha respecto á la Guardería forestal.

COMANDANCIAS.	Denuncias por hurto de madera y leña.	Denuncias por corta de árboles y leña.	Denuncias por extraccion de frutos.	Roturas o cesiones.	Número de delinquentes por daños en los montes y frutos.	DENUNCIAS							TOTAL de denuncias.	TOTAL de delinquentes aprehendidos.	TOTAL de cabezas de ganado que pastaban sin autorizacion.
						POR GANADO PASTANDO SIN AUTORIZACION; EXPRESANDO EL NÚMERO DE CABEZAS Y ESPECIES A QUE CORRESPONDEN.									
						Lanar.	Cabrío.	Vacuno.	Cerda.	Caballar.	Mular.	Asnal.			
Madrid.....	15	4	5	13	176	3.449	2.948	230	22	59	1	8	246	78	6.717
Guadalajara..	46	144	8	1	74	7.842	4.950	42	58	7	11	136	147	9.939	
Segovia.....	93	79	11	4	200	3.943	1	13	18	2	15	211	239	4.022	
Toledo.....	4	»	»	2	68	3.687	410	3	»	»	1	22	76	4.403	
Cuenca.....	51	15	»	1	112	3.549	495	77	»	2	10	103	112	4.440	
Ciudad-Real..	4	14	2	1	41	2	4.142	40	66	3	5	37	48	4.266	
Gerona.....	3	6	»	»	6	»	»	»	»	»	»	9	6	»	
Barcelona....	3	1	»	»	4	154	146	»	»	»	»	7	5	300	
Lérida.....	2	4	»	1	12	532	163	76	»	»	3	11	16	12	785
Tarragona...	14	4	1	»	25	903	4.081	»	»	»	»	44	38	1.934	
Baleares....	3	»	2	»	5	»	»	»	»	»	»	5	5	»	
Córdoba.....	11	36	»	20	71	30	570	3	86	»	»	32	70	681	
Sevilla.....	12	12	»	36	19	5.417	7.468	544	810	»	2	114	117	9.397	
Cádiz.....	11	400	»	1	10	580	»	»	119	»	»	15	13	699	
Valencia.....	18	31	2	»	76	322	70	2	»	»	»	71	89	798	
Castellon....	6	1	1	2	42	525	4.070	13	»	4	30	7	24	49	1.549
Murcia.....	20	10	1	1	41	308	59	»	»	»	10	38	45	381	
Alicante.....	»	1	»	»	1	117	2	»	»	»	»	3	1	120	
Albacete....	26	10	21	5	127	6.273	741	»	»	»	»	81	135	7.014	
Pontevedra..	»	1	»	133	134	»	»	»	»	»	»	134	1	»	
Lugo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Coruña.....	»	3	»	»	1	40	»	»	»	»	»	4	1	40	
Orense.....	»	1	4	8	»	42	12	25	»	»	»	8	5	87	
Huesca.....	9	22	3	2	54	1.814	438	39	»	»	17	36	54	2.020	
Teruel.....	27	75	8	2	207	11.187	991	1	2	»	»	11	275	12.192	
Zaragoza....	214	42	1	9	234	2.427	888	1	»	»	5	234	225	3.325	
Granada.....	10	9	18	10	35	566	240	»	2	»	»	47	53	810	
Jaen.....	7	5	»	20	46	861	60	27	»	»	»	16	37	948	
Málaga.....	3	3	»	»	11	140	248	18	»	»	»	12	12	406	
Almería.....	»	2	1	»	7	1.761	257	20	28	»	7	37	28	2.080	
Valladolid..	17	9	13	»	47	3.260	93	»	»	6	22	66	55	3.428	
Zamora.....	53	17	5	1	87	824	333	27	4	»	14	102	90	1.224	
Salamanca...	35	39	4	»	95	60	36	172	130	»	1	78	95	400	
Ávila.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Oviedo.....	13	30	1	5	125	44	75	58	26	6	3	82	151	213	
Leon.....	71	17	»	10	79	496	60	16	10	2	»	93	79	586	
Palencia....	21	41	15	1	154	881	179	117	»	56	35	127	192	9.255	
Badajoz....	1	15	1	1	14	692	627	106	50	5	6	49	18	1.522	
Cáceres....	7	31	3	6	98	3.924	2.115	451	244	11	2	111	135	6.933	
Huelva.....	2	5	2	1	21	650	273	73	»	59	9	38	24	1.080	
Logroño....	9	57	2	11	57	883	124	»	29	6	»	92	71	1.042	
Burgos.....	35	139	12	23	283	10.255	1.345	226	17	31	117	331	336	12.594	
Santander...	18	27	»	6	61	271	116	40	»	»	»	72	63	427	
Soria.....	25	55	2	2	98	672	125	3	»	»	6	68	74	806	
Vizcaya....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Guipúzcoa...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Alava.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Navarra....	9	9	»	20	36	23	3	»	»	3	4	50	42	39	
14.º tercio..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES...	949	1.426	146	359	3.074	81.106	27.404	2.463	1.751	255	295	337	3.337	3.419	115.710

NOTA. Del número de ganado que queda consignado en la anterior relacion, ha sido denunciado por reincidencia dentro del mes 6.326 lanar, 2.029 cabrio, 92 vacuno, 308 cerda, 36 caballar, 13 mular y 20 asnal. Madrid 30 de Abril de 1877.—Hay un sello de la Direccion general de la Guardia civil.—El Director general de Agricultura, Industria y Comercio, José de Cárdenas.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO.

Direccion de Asuntos comerciales y consulares.

En el Diario de Gobierno correspondiente al día 7 del actual se inserta el siguiente decreto, expedido por el Gobierno portugués:

«S. M. el Rey ha tenido á bien permitir que se despachen en las Aduanas del Reino, bajo fianza suficiente de los derechos correspondientes, los muebles de uso de las familias españolas que vengán á residir en el país durante la estacion de los baños, siempre que se obliguen á reexportar los mismos muebles en un plazo razonable, que no podrá exceder de seis meses, contados desde el día en que se verifique el despacho de entrada.

Palacio 4 de Junio de 1877.—Carlos Bento da Silva.»

Lo que se publica para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar esta disposicion.

Direccion de Asuntos judiciales.

El Cónsul general de España en Argel ha remitido á este Ministerio el siguiente estado de los expedientes de sucesion con fondos de súbditos españoles fallecidos en su demarcacion consular durante el año de 1872.

Daltasar Perez de Antonio, natural de Alicante, de edad 53 años; falleció el 4 de Enero en el hospital de Argel, y dejó 7 francos 85 céntimos.

Vicente Mira, natural de Jijona, de edad 32 años; falleció el 22 de Mayo en el hospital de Argel, y dejó 125 francos 60 céntimos.

Isabel Aguilar, natural de Algeciras; falleció el 17 de Abril en Orleans Ville, provincia de Argel, y dejó 10 francos 80 céntimos.

Juan Jeyre, empleado en casa del Pagador de Orleans Vi-

lle; falleció el 15 de Abril en el hospital de Orleans Ville, y dejó 46 francos 12 céntimos.

Tomás Oliver, natural de Mahon, de edad de 72 años; falleció en el hospital de Argel el 6 de Mayo, y dejó 19 francos 66 céntimos.

Luis Flores (sin más datos); falleció en el hospital militar de Dra-El-Mizan el 24 de Octubre, y dejó 28 francos 6 céntimos.

D. José María de Luna, natural de la Rambla, de edad 60 años; falleció en Argel el 23 de Setiembre, y dejó 163 francos 77 céntimos.

María de la Torre, natural de Madrid, de edad 54 años; falleció el 6 de Noviembre en el hospital de Argel, y dejó 44 francos 83 céntimos.

Francisco Baldó, casado en segundas nupcias con Josefa Giner; falleció el 24 de Abril en Milianah, y dejó á su hijo Francisco Baldó 325 francos 66 céntimos.

Lo que se publica para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general de la Deuda pública.

SECRETARÍA.

Relacion de los declaraciones de derechos pasivos hechas por la Junta de la Deuda durante la primera quincena del corriente mes de Junio.

CLASIFICACIONES DE LA PENÍNSULA.

D. José Real y Osuna, clasificado en concepto de cesante con el haber de 3.000 pesetas anuales, mitad del sueldo de 6.000 que le sirve de regulador, por reunir 20 años, 4 meses y 21 días de servicios efectivos. Extracto de los mismos: Miliciano nacional movilizado un mes y 11 días; Oficial décimoctavo de la clase de séptimos del Ministerio de Fomento 10 meses y 9 días; Oficial sexto Auxiliar y Auxiliar primero de la clase de cuartos de la Secretaría del Congreso de los Diputados 3 años, 9 meses y 17 días; en el mismo destino 2 años, 6 meses

y 21 días; Auxiliar segundo de la clase de terceros de la propia Secretaría 2 años y 7 meses; Auxiliar primero de la clase de terceros de dicha Secretaría 8 meses y 24 días; Auxiliar segundo segundo de la misma Secretaría 5 años, 2 meses y 21 días; Oficial segundo de la clase de primeros de la expresada Secretaría 2 meses y 17 días; Auxiliar primero de la clase de primeros de dicha Secretaría 4 años, 10 meses y 14 días.

D. Francisco Moral y Rama, clasificado en concepto de jubilado con el haber de 2.300 pesetas anuales, cuatro quintas partes del sueldo de 3.500 que le sirve de regulador por los 35 años, 6 meses y 24 días de servicios que en juicio de revision y en situacion de cesante le fueron reconocidos en sesion de 3 de Febrero último.

D. Manuel Ceferino Gonzalez y Zorita, clasificado en concepto de jubilado con el haber de 2.700 pesetas anuales, tres quintas partes del sueldo de 4.500, que le sirve de regulador, por reunir 33 años, 10 meses y 27 días de servicios. Extracto de los mismos: le fueron reconocidos por el suprimido Tribunal de primera instancia de Clases pasivas en sesion de 2 de Abril de 1870, en situacion de cesante, 25 años, 10 meses y 27 días, y se le abonaron por razon de carrera 8 años.

D. José Caparros y Azeárate, clasificado en concepto de jubilado con el haber de 2.000 pesetas anuales, cuatro quintas partes del sueldo de 2.500 pesetas que le sirve de regulador, por reunir 35 años, 5 meses y 5 días de servicios. Le fueron reconocidos por la extinguida Junta de Pensiones civiles, en sesion de 3 de Octubre de 1874, en situacion de cesante 30 años, 9 meses y 5 días; Oficial de tercera clase de Hacienda pública Jefe de la Seccion de Propiedades y Derechos del Estado de la Administracion económica de Navarra 7 meses y 23 días; Oficial de igual clase en la Administracion económica de Huesca un año, 11 meses y 10 días. Se le abona por el doble tiempo de campaña 2 años y 22 días.

D. Juan María Cavero y Olivares, clasificado en concepto de jubilado, con el haber de 2.100 pesetas anuales, tres quintas partes del sueldo de 3.500 que le sirve de regulador por los 23 años, 2 meses y 11 días de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente de la clase de primeros y segundos de la Direccion general del Tesoro 2 años, un mes y 20 días; Oficial

sexto de la clase de octavos de Hacienda de la expresada Dirección del Tesoro un año, 5 meses y 12 días; Agregado al Archivo general de Hacienda pública y a la Contaduría de Hacienda pública de Madrid 6 años, 6 meses y 13 días; Oficial de las clases de terceros y segundos de Hacienda pública, cuarto de la Contaduría de Hacienda de Madrid 2 años, 5 meses y 8 días; Oficial de la clase de segundos de la Dirección general de Contabilidad 7 años, 6 meses y 22 días; Oficial de la clase de segundos de la Sección de Intervención general de la Administración del Estado 7 meses y 18 días; Oficial de primera clase de la expresada Sección 2 años, 8 meses y 23 días; y se le aumentan 5 años, 8 meses y 15 días por la mitad del tiempo de cesante por reforma.

D. Zacarias Mellado y Lemus, clasificado en concepto de cesante con el haber de 250 pesetas anuales, cuarta parte del

suelo de 1.000 que le sirve de regulador, por reunir 16 años, 9 meses y 29 días de servicios. Extracto de los mismos: Servicios militares 2 años y 18 días; Oficial auxiliar de la Administración de Contribuciones directas de Salamanca y Oficial tercero de la misma 3 años, 8 meses y un día; Oficial cuarto, quinto, cuarto y segundo de la Administración de Contribuciones directas de Salamanca 2 años, un mes y 26 días; Guarda mayor de montes de Salamanca 8 meses y 14 días; Administrador subalterno de Rentas Estancadas de Maillo y con aumento de 1.000 rs. de sueldo 7 meses y 19 días; en el mismo destino un año, 6 meses y 23 días.

CLASIFICACIONES DE ULTRAMAR.

D. Joaquin Herrera y Paniza, clasificado en concepto de jubilado con el haber de 8.400 pesetas anuales, cuatro quin-

tas partes del sueldo de 10.800 que le sirve de regulador, por reunir 41 años, 10 meses y 24 días de servicios efectivos. Extracto de los mismos: le fueron reconocidos por la suprimida Junta de Pensiones civiles en sesión de 19 de Abril de 1876 36 años, 11 meses y 13 días, y se le abona por mitad de tiempo por supresión 4 años, 11 meses y 6 días.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

El día 25 del actual se abrirá al público con servicio limitado la estación telegráfica de Noya, provincia de Coruña. Madrid 20 de Junio de 1877.—El Director general, Gregorio Cruzada Villamil.

MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICION NACIONAL VINÍCOLA DE 1877.

COMISARIA.

Relacion de las entradas de productos en el día de ayer.

Número de orden.	PROVINCIA.	PUEBLO.	NOMBRE DEL EXPOSITOR.	Número de bultos.	Número de objetos.	PRODUCTO ENTREGADO.	BAJAS.
6.644	Segovia	Nieva	D. Francisco Lopez	4	4	Botellas de vino blanco	
6.642	Idem	Idem	D. José Arribas Galan	4	4	Idem id.	
6.643	Idem	Idem	D. Juan Rodriguez Rubio	4	4	Idem id.	
6.644	Idem	Idem	D. Pedro Sanz de Frutos	4	4	Idem id.	
6.645	Idem	Idem	D. Dionisio Hernandez	4	4	Idem id.	
6.646	Idem	Idem	D. Nicasio Gozalo Catalino	4	4	Idem id.	
6.647	Idem	Idem	D. Francisco Estéban	4	4	Idem id.	
6.648	Idem	Idem	D. José Chamorro	4	4	Idem id.	
6.649	Granada	Pulianas	D. Fernando Caspe	8	8	Idem abocado	
6.650	Idem	Motril	D. José Iluminati	2	2	Idem pasto	
6.651	Idem	Murtas	D. Francisco Castro	4	4	Idem de tres hojas	
6.652	Idem	Granada	D. José Ruiz Almodóvar	2	2	Idem color	
6.653	Idem	Albuñol	D. Juan Granados	2	2	Idem vino P. O. y moscatel	
6.654	Málaga	Málaga	D. Pedro Morales y compañía	8	8	Idem aguardiente de Ojen	
6.655	Zamora	Zamora	Sres. Hijos de Puga	»	»	Una memoria de su industria vinatera	
6.656	Francia	Narbona	Mr. Marius Boudet	»	»	Diez y ocho tomos sobre la viña desde los tiempos primitivos hasta su desarrollo en las Galias	
6.657	Madrid	Madrid	D. Antonio Rios Martinez	»	482	Botellas cervezas de cuatro clases	
6.658	Idem	Idem	D. Luis Casabona	»	178	Idem vinos y vinagre, ocho objetos diferentes y algunos barriles	
6.659	Idem	Morata de Tajuña	D. German de Cuevas	»	6	Idem tinto y aguardiente	
6.660	Idem	Idem	D. Alejandro Salcedo	»	2	Idem aguardiente	
6.661	Idem	Idem	D. Dimas Sanchez	»	10	Idem vino y vinagre	
6.662	Idem	Idem	D. Sergio Gonzalez	»	6	Idem id. y aguardiente	
6.663	Idem	Idem	D. Félix Perez	»	4	Idem tinto	
6.664	Idem	Idem	D. Francisco Salcedo	»	8	Idem id. y vinagre	
6.665	Idem	Idem	D. Felipe de la Torre	»	6	Idem id. y aguardiente	
6.666	Idem	Idem	D. Gregorio Sanchez	»	6	Idem id. y vinagre	
6.667	Idem	Idem	D. Dionisio Diaz	»	4	Idem tinto	
6.668	Idem	Idem	D. Isidro Sanchez	»	40	Idem aguardiente y vinagre	
6.669	Idem	Idem	D. Alejandro Serrano	»	4	Idem tinto	
6.670	Idem	Idem	D. Tomás Carpa	»	6	Idem id. y aguardiente	
6.671	Idem	Idem	D. Eustaquio Pinto	»	4	Idem tinto	
6.672	Idem	Idem	D. Manuel Garcia Gutierrez	»	10	Idem id. y aguardiente	
6.673	Idem	Idem	D. Domingo Rodelgo	»	4	Idem tinto	
6.674	Idem	Idem	D. Paulino Sanchez Lara	»	4	Idem id.	
6.675	Idem	Idem	D. Victor Oliva	»	6	Idem id. y aguardiente	
6.676	Idem	Idem	D. Leandro Sanchez	»	6	Idem id. y vinagre	
6.677	Idem	Idem	D. Lucas Gonzalez	»	6	Idem id.	
6.678	Idem	Idem	D. Antonio Garcia Gutierrez	»	8	Idem tinto	
6.679	Idem	Idem	D. Juan Rodelgo	»	4	Idem id.	
6.680	Idem	Idem	D. Francisco Sanchez	»	8	Idem id. y blanco	
6.681	Idem	Idem	D. Tomás Casado	»	4	Idem id.	
6.682	Idem	Idem	D. Francisco Estévez	»	4	Idem id.	
6.683	Idem	Idem	D. Estanislao Casado	»	4	Idem id.	
6.684	Idem	Idem	D. Regino Sanchez	»	4	Idem id.	
6.685	Idem	Idem	D. José de Hidalgo	»	30	Idem y aguardiente	
6.686	Idem	Talamanca	D. Agapito Martin	»	2	Idem blanco	
6.687	Idem	Idem	D. Paulino Martin	»	4	Idem tinto y blanco	
6.688	Idem	Campo-Real	D. Lorenzo Sanchez y otros	»	6	Idem id.	
6.689	Idem	Valdaracete	D. Antonio Mayor	»	8	Idem id.	
6.690	Idem	Valdelaguna	D. Zóilo Prieto Saz	»	4	Idem id.	
6.691	Idem	Madrid	D. Ramon Cepeda	»	24	Idem id.	
6.692	Idem	Idem	D. José M. de Escuzza	»	6	Idem aguardiente	
6.693	Idem	Idem	D. Luis Escobar	»	8	Idem tinto y blanco	
6.694	Idem	Idem	D. Joaquin G. Estéfani	»	12	Idem id.	
6.695	Idem	Idem	D. Daniel Mira y Verdú	»	12	Idem id.	
6.696	Idem	Idem	D. José Fernandez de la Hoz	»	95	Idem id.	
6.697	Idem	Idem	D. José María Maldonado	»	2	Idem id.	
6.698	Idem	Torrelaguna	D. Manuel Vera y Ledo	»	4	Idem id.	
6.699	Idem	Idem	D. Andrés Vera y Quintana	»	4	Idem id.	
6.700	Idem	Idem	D. Mariano Vera y Gil	»	4	Idem id.	
6.701	Idem	Idem	D. Pablo Salazar	»	4	Idem id.	
6.702	Idem	Idem	D. Isidro Nieto y Díez	»	4	Idem id.	
6.703	Idem	Idem	D. Gregorio Montalban	»	4	Idem id.	
6.704	Idem	Idem	D. Felipe Montalban	»	4	Idem id.	
6.705	Idem	Idem	D. Juan José Sanz	»	4	Idem id.	
6.706	Idem	Idem	D. Miguel Hernam	»	4	Idem id.	
6.707	Idem	Idem	D. Rafael Franco	»	4	Idem id.	
6.708	Idem	Idem	D. Gregorio Bañares	»	4	Idem id.	
6.709	Idem	Idem	D. Mariano Blanco	»	4	Idem id.	
6.710	Idem	Madrid	D. Francisco Duran y Cuervo	»	1.335	Idem id., generoso y aguardiente	
6.711	Idem	Idem	D. Marciano de Soria	»	6	Idem generoso, dulce y seco	
6.712	Idem	Idem	D. José Suarez Villamil	»	253	Idem y tarros, licores imitación	
6.713	Idem	Idem	Doña Nicolasa Rodriguez	»	4	Idem vino Pedro Jimenez y Málaga de 1807	
6.714	Idem	Idem	D. Luis Mayans	»	21	Idem tinto y blanco	
6.715	Idem	Arganda	Sociedad de Labradores	»	189	Idem aguardiente y vinagre	
6.716	Idem	Madrid	D. Hipólito Abansays é hijo	»	180	Idem varios vinos, licores y varios objetos	
6.717	Idem	El Prado	D. Santiago Alvarez	»	12	Idem vino tinto y moscatel	
6.718	Idem	Idem	D. Cirilo Beque	»	12	Idem id.	
6.719	Idem	Idem	D. Meliton Blazquez	»	6	Idem id.	
6.720	Idem	Idem	D. Julian Cruchet	»	12	Idem id.	
6.721	Idem	Idem	D. Felipe Estévez	»	6	Idem id.	
6.722	Idem	Idem	D. Julian Gonzalez	»	6	Idem id.	
6.723	Idem	Idem	D. José García Escudero	»	6	Idem id.	
6.724	Idem	Idem	Doña Petra Lopez	»	6	Idem id.	
6.725	Idem	Idem	Doña Olalla Manzano	»	6	Idem id.	
6.726	Idem	Idem	D. Pedro de Navasencs	»	30	Idem Chiple, Corinto, moscatel y tinto	
6.727	Idem	Idem	D. Alejandro Pesceto	»	6	Idem tinto	
6.728	Idem	Idem	D. Estéban Quintanero	»	6	Idem id.	
6.729	Idem	Idem	D. Felipe Requilon	»	6	Idem blanco	
6.730	Idem	Idem	D. José Sanchez Valdemoro	»	6	Idem tinto	

NOTA. Se advierte que en la mayor parte de las relaciones que se vienen publicando sólo se comprenden los productos y objetos colocados en las instalaciones, no los destinados al Jurado de los que en su día se darán relaciones especiales.—Madrid 23 de Abril de 1877.—El Comisario, José Emilio de Santos.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—DIRECCION GENERAL DE HACIENDA.—Estado que demuestra el movimiento de navegacion y sus resultados en las Aduanas de la isla de Cuba durante el mes de Febrero de 1877, comparado con el igual del año anterior. Se publica en la GACETA con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 11 de Abril de 1865.

ENTRADA DE BUQUES.

ADUANAS.	CON CARGA.										DERECHOS COBRADOS.															
	NACIONALES.					EXTRANJEROS.					TOTAL DE TONELADAS.					TOTAL.					VALOR de cada tonelada en la importacion.					
	Procedencia.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas.	Buques.	Procedencia.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas.	Buques.	Procedencia.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas.	Buques.	Importacion.	Multas.	Excmisos.	Depositos.	Subsidio de guerra.	Total.	Importacion.	Multas.	Excmisos.	Depositos.	Subsidio de guerra.	Total.	Valor de cada tonelada en la importacion.	
Habana.	43	8,842	2,594	57	44,894	9,887	2,600	44	6,312	14,657	35	24,736	15,348	301	444	496	4,025	783,078	36,347	15,348	301	444	496	4,025	783,078	4.98
Matanzas.	7	442	2,600	28	9,887	2,600	2,600	4	1,437	9,916	26	42,482	75	840	840	19,889	444	79,552	48,045	75	840	840	19,889	444	4.98	
Cuba.	41	4,074	4,074	40	8,624	4,074	4,074	2	3,450	3,450	7	6,633	4,484	840	840	12,160	66	51,444	8,504	4,484	840	840	12,160	66	79.46	
Cárdenas.	4	226	226	3	639	226	226	2	210	210	3	4,496	389	389	389	21,379	442	442,884	7,197	389	389	389	21,379	442	4.98	
Cienfuegos.	1	16	16	1	3,104	16	16	1	410	410	1	3,441	89	89	89	3,372	7	21,379	5,334	89	89	89	3,372	7	4.98	
Casilda.	3	16	16	3	506	16	16	3	237	237	3	731	101	101	101	3,372	7	21,379	5,334	101	101	101	3,372	7	4.98	
Sagua.	1	16	16	1	714	16	16	1	498	498	1	782	14	14	14	3,372	7	21,379	5,334	14	14	14	3,372	7	4.98	
Nuevitas.	3	16	16	3	699	16	16	3	397	397	3	699	8	8	8	3,372	7	21,379	5,334	8	8	8	3,372	7	4.98	
Manzanillo.	1	16	16	1	471	16	16	1	770	770	1	471	883	883	883	3,372	7	21,379	5,334	883	883	883	3,372	7	4.98	
Cabañero.	1	16	16	1	699	16	16	1	770	770	1	471	883	883	883	3,372	7	21,379	5,334	883	883	883	3,372	7	4.98	
Jibara.	1	16	16	1	699	16	16	1	770	770	1	471	883	883	883	3,372	7	21,379	5,334	883	883	883	3,372	7	4.98	
Zaza.	1	16	16	1	699	16	16	1	770	770	1	471	883	883	883	3,372	7	21,379	5,334	883	883	883	3,372	7	4.98	
Baracoa.	1	16	16	1	699	16	16	1	770	770	1	471	883	883	883	3,372	7	21,379	5,334	883	883	883	3,372	7	4.98	
Guantánamo.	1	16	16	1	699	16	16	1	770	770	1	471	883	883	883	3,372	7	21,379	5,334	883	883	883	3,372	7	4.98	
Santa Cruz.	1	16	16	1	699	16	16	1	770	770	1	471	883	883	883	3,372	7	21,379	5,334	883	883	883	3,372	7	4.98	
TOTAL EN 1877.	36	43,494	5,776	174	45,695	4,332	4,332	49	14,050	14,665	32	59,856	64,347	501	452	206	4,417	4,060,337	80,816	15,348	452	452	206	4,417	4,417	4.98
IDEM EN 1876.	54	20,780	2,928	296	51,235	4,284	4,284	23	7,234	7,038	97	74,319	96,615	387	50	291	2,928	873,458	105,433	452	452	452	291	2,928	4,914	4.98
Diferencia. { De más en 1877.																										
Diferencia. { De menos en 1877.																										

OBSERVACIONES. En el total general de 1877 figuran por el 4 por 100 de pagarés 1,634 pesos 61 centavos.

SALIDA DE BUQUES.

ADUANAS.	CON CARGA.										DERECHOS COBRADOS.										OBSERVACIONES.					
	NACIONALES.					EXTRANJEROS.					TOTAL DE TONELADAS.					TOTAL.										
	Buques.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas.	Buques.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas.	Buques.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas.	Buques.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas.	Exportacion.	Subsidio de guerra.	Excmisos.	Depositos.	Subsidio de guerra.	Total.	Exportacion.	Subsidio de guerra.		Excmisos.	Depositos.	Subsidio de guerra.	Total.	Valor de cada tonelada en la exportacion.
Habana.	47	4,490	2,341	44	42,843	15,376	4,279	34	12,413	2,057	42	43,548	17,717	437	68	464	278,950	915,447	315,447	63,803	444	496	4,025	783,078	9.78	
Matanzas.	10	4,240	4,240	48	5,586	4,279	4,279	40	3,544	3,544	6	2,407	17,717	68	26	464	167,516	464,347	464	3,469	840	840	19,889	444	18.68	
Cuba.	3	430	430	27	8,438	430	430	2	388	388	8	2,864	2,864	37	2	401	401,330	401,330	401	320	840	840	19,889	444	9.49	
Cárdenas.	3	430	430	30	7,792	430	430	2	599	599	3	1,404	1,404	38	2	67	67,823	67,823	67	419	840	840	19,889	444	9.63	
Cienfuegos.	1	16	16	4	4,169	16	16	4	377	377	2	571	571	20	2	37	37,444	37,444	37	5,580	840	840	19,889	444	9.63	
Casilda.	1	16	16	4	4,169	16	16	4	377	377	2	571	571	20	2	37	37,444	37,444	37	5,580	840	840	19,889	444	9.63	
Sagua.	1	16	16	4	4,169	16	16	4	377	377	2	571	571	20	2	37	37,444	37,444	37	5,580	840	840	19,889	444	9.63	
Nuevitas.	1	16	16	4	4,169	16	16	4	377	377	2	571	571	20	2	37	37,444	37,444	37	5,580	840	840	19,889	444	9.63	
Manzanillo.	1	16	16	4	4,169	16	16	4	377	377	2	571	571	20	2	37	37,444	37,444	37	5,580	840	840	19,889	444	9.63	
Cabañero.	1	16	16	4	4,169	16	16	4	377	377	2	571	571	20	2	37	37,444	37,444	37	5,580	840	840	19,889	444	9.63	
Jibara.	1	16	16	4	4,169	16	16	4	377	377	2	571	571	20	2	37	37,444	37,444	37	5,580	840	840	19,889	444	9.63	
Zaza.	1	16	16	4	4,169	16	16	4	377	377	2	571	571	20	2	37	37,444	37,444	37	5,580	840	840	19,889	444	9.63	
Baracoa.	1	16	16	4	4,169	16	16	4	377	377	2	571	571	20	2	37	37,444	37,444	37	5,580	840	840	19,889	444	9.63	
Guantánamo.	1	16	16	4	4,169	16	16	4	377	377	2	571	571	20	2	37	37,444	37,444	37	5,580	840	840	19,889	444	9.63	
Santa Cruz.	1	16	16	4	4,169	16	16	4	377	377	2	571	571	20	2	37	37,444	37,444	37	5,580	840	840	19,889	444	9.63	
TOTAL EN 1877.	87	8,880	4,999	496	58,137	15,696	4,425	60	23,090	4,937	69	23,239	17,887	362	7	637	278,950	637,974	637	16,695	452	452	206	4,417	4,417	4.98
IDEM EN 1876.	71	43,089	4,746	313	71,549	9,257	4,284	54	43,544	34,675	97	34,675	59,930	532	5	457	1,030,079	873,336	873	423	840	840	19,889	444	4,914	4.98
Diferencia. { De más en 77.																										
Diferencia. { De menos en 77.																										

COMPARACION DE PRODUCTOS.

PRODUCTOS.	IMPORTACION.	EXPORTACION.	TOTAL.
	Pesos. Cs.	Pesos. Cs.	Pesos. Cs.
En 1877.	4,417,026	785,576	5,202,602
En 1876.	4,244,863	4,080,079	8,324,942
Diferencia. { De más en 1877.	172,163		172,163
Diferencia. { De menos en 1877.		3,195,367	3,195,367

Madrid 19 de Junio de 1877.—El Director general, Angel Maria Dacarrete.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Diputación provincial de Madrid.

Parte médico estadístico correspondiente al mes de Enero de 1877, dado por el Sr. Decano á nombre del Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial, y referente á los Hospitales provincial y de San Juan de Dios, Hospicio, Colegio de Desamparados y de la Paz, Inelusa y Casa de Maternidad; publicado en virtud de acuerdo de 22 de Setiembre de 1876, á propuesta de la Comisión provincial.

Excmo. Sr.: El segundo mes de invierno ha sido tan templado como el último de otoño, pues en la mínima se observaron sólo dos décimas de grado de diferencia, en la máxima un grado y dos décimas, y en la media sólo dos décimas. Ha sido, pues, la temperatura máxima del mes de Enero la de 13°8, la mínima de 4° y la media de 7°2.

Las lluvias continuaron en la primera década, aunque no tan abundantes como en el mes anterior, llegando el pluviómetro á marcar una cantidad en milímetros la mitad menor que en Diciembre, pues en este fué de 82'3, no habiendo pasado en Enero de 40'4. Sin embargo, como las nieblas bastante espesas dominaron casi constantemente en las dos últimas décadas, la humedad atmosférica fué en todo el mes bastante considerable.

El barómetro ha oscilado en 697'30 y 748'60, siendo la presión media de todo el mes la de 709'75.

Los vientos dominantes fueron suaves; S. O., N. E., S. y O., y los fuertes soplaron de la parte de S., S. O. y S.

El cielo estuvo constantemente cubierto, nebuloso y lluvioso, excepto en algunos días de la tercera década, que estuvieron algo despejados con celajes.

Durante el mes de Enero último se han asistido en este Hospital 4.739 enfermos, 423 más que en el mes anterior; eran de Medicina 1.241 y de Cirugía 498; de estos 236 hombres y 212 mujeres; de Medicina 554 hombres y 637 mujeres. Salieron con alta en Medicina 504, de los que eran hombres 263 y mujeres 236. En Cirugía fueron con alta 490, eran hombres 98 y mujeres 64, siendo la proporción con los asistidos de 41'44 por 100.

En Cirugía murieron 47, siendo la de 3'41 por 100, y la de todos los asistidos en este Hospital con afectos médico-quirúrgicos agudos y crónicos, la de 9'14 por 100.

Resulta, pues, aumentada la mortalidad en el presente mes, comparada con Diciembre, en un 2'14 por 100, lo que no puede menos de atribuirse al carácter flojístico más acentuado que han ofrecido los padecimientos, no obstante la moderada temperatura que en todo él se ha experimentado; pero como el sol picante de algunos días haya producido en el organismo el estímulo y excitación peculiares á la primavera en los que sin ninguna precaución se exponen á sus ardientes rayos, y la temperatura de la sombra fuese en muchos grados diferente, estas repentinas transiciones no han podido menos de dar á las enfermedades un carácter más agudo y flojístico que el observado en Diciembre.

Las enfermedades que más han dominado han sido, como en el mes pasado, las catarrales, y especialmente las del aparato respiratorio, así agudas como crónicas; habiendo llegado su número al de 303, correspondiendo á las primeras 79 y á las segundas 224. Se han asistido de aquellas varios casos de neumonía catarral, fibrinosa, adinámica, de tuberculosis miliar, pneumo-hepatitis, pleuritis y pleuro-pneumonías; siendo en todas estas la proporción de mortalidad con los asistidos de un 8'66 por 100, y de las crónicas un considerable número de afecciones de la laringe, bronquios y pulmon; siendo la tisis tuberculosa y caseosa la que mayor contingente ha ofrecido de defunciones, y cuya proporción con los asistidos es de un 12'94 por 100.

Son las fiebres por su mayor frecuencia las que siguen, y entre ellas la catarral, sin que hayan dejado de observarse algunas gástricas y tifoideas bajo sus diferentes formas de atáxica y adinámica, ó ambas á la vez.

Entre las eruptivas se han visto algunos casos de sarampion, bastantes de erisipela, y un corto número de viruelas, la mayor parte benignas; siendo la proporción de mortalidad en las fiebres de 6'24 por 100.

Siguen las enfermedades del sistema nervioso central y periférico, cuyo total de agudas y crónicas es de 169, figurando entre las primeras la congestión cerebral, la producida por el alcoholismo, la inflamación del cerebro y de las meninges, y la apoplejía; siendo en estos gravísimos y á veces fulminantes padecimientos la proporción de mortalidad mucho más elevada, pues asciende á 18'70 por 100 en los agudos.

Entre los crónicos, de no menos gravedad, pues la mayor parte son incurables, como acontece en el reblandecimiento cerebral, la ataxia locomotriz, la epilepsia sintomática, la parálisis general, las manías, demencias, idiotismos, hemiplejías y paraplegias; en estas ha sido, sin embargo, un poco más baja dicha proporción, pues sólo ha llegado á 13'22 por 100.

Del aparato digestivo se han presentado 139 enfermos: 74 agudos y 89 crónicos. Entre los primeros las anginas tonsilares y difterias, las afecciones gástricas, saburales, las gastro-hepáticas, las intestinales de la misma especie, la disenteria, varios cólicos por indigestión y uno por intoxicación plúmbica, de las que sin ningún fallecido se han curado 38, quedando en tratamiento los restantes. En las crónicas de este mismo aparato, que casi siempre se presentan con alteración de textura de las vísceras abdominales, producto de diserciasas invertadas ó de diátesis hereditarias, es por lo común una fatal terminación su desenlace ordinario.

Corresponden al aparato locomotor 57 enfermos de reumatismo muscular fibroso y articular agudo y 89 del crónico, y un caso de atrofia muscular, de cuyos padecimientos no ha fallecido ninguno.

El aparato génito-urinario ha ofrecido 113 enfermos, en su mayor parte del sexo femenino, de ellos 80 agudos y 69 crónicos, siendo las enfermedades de la matriz y anejos del útero las que más han figurado, como siempre bajo la forma aguda y crónica; habiendo fallecido siete en lo agudo, dos de metrorritis puerperal, y una de metrorragia; y en lo crónico tres de carcinoma del útero y una de fibroma del ovario.

Del aparato circulatorio se han asistido 64 enfermos: 11 con afecciones agudas del corazón y sus membranas, y 53 de hipertrofias ventriculares, estrecheces de los orificios é insuficiencias valvulares, con un caso de degeneración grasosa del corazón. La terminación de estos padecimientos orgánicos del centro circulatorio ha sido, como sucede frecuentemente, muy poco satisfactoria.

En cierto número figuran las enfermedades de que resta hacer mención, como son las diatésicas, las de la sangre, las de la piel, de los huesos, hidropesías y achaques seniles, que son generalmente las mismas de que ya repetidas veces se ha hablado en las partes anteriores, excepto un caso de carabombamiento por el fósforo, en una que se propuso sobrevivir de esta enfermedad, lo que por fortuna no ha conseguido, y en otra en que su finy bien estado.

Siguen ahora, después de enumeradas las enfermedades que han dominado, las que de todas las especies se han asistido en este Hospital durante el expresado mes, y algunas observaciones clínicas recogidas por los Sres. Profesores en sus respectivas salas.

En la sala de San Pedro Alemtara, señalada con el número 48, se han asistido en igual período de tiempo 402 enfermas, de las que han curado 46 y quedan en tratamiento 34.

La constitución médica reinante ha sido en esta, como en las demás salas, la catarral, especialmente en la primera quincena, pneumonías, catarros bronco-pulmonales y laringeos, complicadas algunas de estas afecciones con fenómenos adinámicos; la mortandad fué escasa relativamente al mes anterior.

Las erisipelas observadas por el Profesor de esta sala siguieron un curso irregular, manifestándose en todas una marcada tendencia á la cronicidad, y acompañándolas infartos de los ganglios linfáticos superficiales y profundos, de las amígdalas y del tejido celular correspondiente á los ganglios, cuyas fleugas terminaron por supuración en varias de ellas.

A las precedentes manifestaciones se agregaba un estado general de putrefacción con epistaxis frecuentes y hemorragias gingivales que indicaban un estado de liquofacción de la sangre debido á causas desconocidas, y que no estaba en relación con las buenas condiciones orgánicas de las enfermas, todas jóvenes, ni con el rápido curso del padecimiento.

Mucho ha costado, dice este Profesor, hacer desaparecer semejante estado, que llegó á inspirar serios temores, á pesar de haber empleado los ácidos minerales y vegetales, los tónicos y reconstituyentes.

Además de un cierto número de neuralgias faciales y supra-orbitarias, combatidas felizmente con los medios aconsejados para estas dolencias, se ha presentado un caso notable de parálisis glosa-faríngea, que se curó tan luego como hubo desaparecido una neuralgia facial que venía complicándola.

También ha observado una hemiplejía completa de la mitad derecha del cuerpo, complicada con ataxia, entorpecimiento notable de las facultades intelectuales é insensibilidad completa del lado paralítico.

Este grave padecimiento se observó en una puérpera procedente de la Casa de Maternidad, cuyo parto había sido natural, sin que después ocurriese ningún incidente á que poder atribuir los fenómenos cerebrales ni la parálisis.

En medio de esta oscuridad etiológica, la medicación hubo de ser sintomática y exploradora, hasta que se obtuvieron felizmente algunas noticias de haber sufrido esta enferma en otro tiempo diversas manifestaciones sífilíticas. Con este nuevo é importante dato pudo ya dirigirse el tratamiento á combatir la desconocida causa á que quizá eran debidos tan profundos trastornos.

En efecto, administrado inmediatamente á la enferma el ioduro de potasio á altas dosis, en la hipótesis de que pudiera existir algún tumor intracraniano de carácter específico, que comprimiendo el cerebro hubiese dado lugar á la parálisis, este Profesor tuvo la satisfacción no sólo de ver confirmado su juicio diagnóstico respecto á la causa producida del mal, sino que á los 15 días de este tratamiento, en que llegó á tomar la enferma hasta 40 gramos diarios de dicho medicamento sin que produjese efectos fisiológicos perceptibles, logró un notable alivio en la parálisis y después su completa desaparición con el auxilio de algunas ligeras corrientes de electricidad inducida, que con el uso interno de los tónicos y reconstituyentes ha colocado á la enferma en una franca convalecencia y en disposición de abandonar el hospital dentro de breves días completamente curada.

Las salas de San Juan de Mata y Nuestra Señora del Rosario, señaladas con los números 9 y 11, y situadas en la planta baja de este Hospital con la orientación al O. del mismo, tienen el fatal privilegio, por hallarse más cerca de la entrada, de recibir en ellas los enfermos más graves y cuyos padecimientos han llegado á un período muy avanzado, disminuyendo por tanto las probabilidades de salvar la vida á muchos de ellos, sea cual fuere la actividad y eficacia de la terapéutica empleada por el digno Profesor encargado de su asistencia.

Ciento dos enfermos se han asistido durante este mes en esta enfermería, de los que han salido curados 23, quedando en tratamiento 52. Los fallecimientos, por desgracia algunos tanto numerosos, son debidos en su mayor parte á lesiones orgánicas del corazón, de sus membranas, cavidades auriculo-ventriculares y afecciones pneumónicas concomitantes, en número de cinco.

Las afecciones crónicas del aparato respiratorio, entre las que figuran por mitad los tísicos, han tenido igual triste resultado, aunque mucho menor en las agudas del mismo aparato. Las demás defunciones han sido: una de apoplejía cerebral con parálisis, un quiste hidatídico del hígado con infiltración caseosa del pulmón derecho, y un cáncer de la misma entraña; en cambio se ha obtenido la curación de todas las fiebres asistidas, las más de ellas graves, con carácter tífico, y de las afecciones agudas del cerebro y meninges.

Muy de desear es lleguen á plantearse lo antes posible las reformas proyectadas para estas salas, pues que en ellas habrán de mejorarse mucho las condiciones higiénicas que hoy tienen, y se obtendrán resultados más satisfactorios de los mismos medios terapéuticos que hoy se emplean en condiciones poco favorables.

Los afectos quirúrgicos asistidos durante dicho mes son, como se ha dicho, 493; entre los agudos, los traumatismos en número de 420; conmocionados 3; 18 contusos y 39 heridos, de los que han sido por armas de fuego 6, de distensiones ligamentosas y luxaciones 11, de fracturas simples y complicadas 38, y de quemaduras de primero, segundo y tercer grado 11.

Muy diversas han sido las lesiones que de esta clase se han observado, y muy pocos los fallecidos á pesar de su gravedad, pues de conmoción lo fueron dos, por la complicación en uno de heridas y afección tuberculosa del pulmón, y en el otro por una fractura de la porción petrosa del temporal con pneumonía intercurrente.

De contusiones hubo casos muy notables: uno en la sala 4.ª con magullamiento de los cartílagos de la laringe, de los primeros anillos de la tráquea y enfisema en la parte anterior y superior del pecho, varios en la sala 10 con heridas contusas en la región superciliar, en la occipital, en la orbitaria, en la occipito-parietal, complicando á alguna de estas una erisipela traumática fleugmosa de la cara y cuello cabelludo, con denudación del coronal.

Otra por desgarró en la parte lateral externa de la pierna derecha, con magullamiento y pérdida de sustancia de las partes blandas, seguida de escape.

Otro de los fallecidos fué de herida contusa lineal en la región fronto-parietal derecha, y una á colgajo triangular en la cigomática del mismo lado, que sin duda á consecuencia de derrame sanguíneo interno sucumbió á las pocas horas; el cuarto fué por herida de arma de fuego, entrando el proyectil por la parte posterior y superior del tórax, y saliendo por la anterior en el tercer espacio intercostal, á la cavidad y

derrame interno, que le hizo sucumbir á las cuarenta y ocho horas de su entrada; y por último, uno con herida penetrante en el pecho, que entró en la sala 33, y falleció á las veinticuatro horas de su ingreso.

De los 11 enfermos que se han asistido con quemaduras de primero, segundo y tercer grado, se han curado 3, y sin ningún fallecido quedan en tratamiento 8.

De las fracturas asistidas en diferentes salas de este Hospital, lo ha sido en la 4.ª una trasversal supra-condiloidea, y vertical intercondilea del fémur izquierdo; otra del fémur derecho por su tercio medio y cominita de la extremidad superior del cúbito y radio del mismo lado, seguida de flemon difuso en la parte anterior interna del brazo; otra del fémur derecho por su tercio medio y de la tibia y peroné del mismo lado, también por su tercio medio, complicadas estas con heridas de las partes blandas; otra del fémur izquierdo por su tercio medio y contusiones de primer grado en la parte anterior y superior del muslo; dos de tibia y peroné, rotos en una de ellas ambos huesos, y por último, varias de costillas y de las extremidades torácicas.

Igual número y casi por mitad han sido las asistidas en las salas de mujeres 6.ª y 8.ª, donde se han presentado fracturas simples y complicadas con heridas de las extremidades superiores é inferiores, sin que haya muerto ninguno de los 38 asistidos de esta clase de lesiones.

Los padecimientos quirúrgicos, ya agudos, ya crónicos, referidos á los demás sistemas orgánicos y aparatos comprendidos en la clasificación nosológica adoptada para esta clase de enfermedades, son casi siempre los mismos ya citados en las partes anteriores, y cuyo diagnóstico se expresa en los cuadros nosológicos que acompañan.

Son varias las operaciones practicadas en las diferentes salas de este Hospital, y de las que nos habremos de ocupar al referir las observaciones clínicas particulares de cada una de ellas.

En la sala de San Bonifacio, núm. 10, se han presentado dos casos de traumatismo, de tal gravedad, que fallecieron en los tres primeros días de su estancia en ella: el primero un joven de 18 años, herido de bala cilindro-cónica, cuya entrada fué por la parte posterior y superior del pecho, y la salida por la anterior, entre el segundo y tercer espacio intercostal, acompañado de síntomas de lesión visceral de tal naturaleza, que le produjeron la muerte á las cuarenta y ocho horas de su ingreso.

El segundo fué un conccionado á consecuencia de la caída de una escalera de mano, de la que se descendió violentamente, cayendo sobre el lado derecho y recibiendo una fuerte contusión en el mismo lado de la cabeza y pecho: los síntomas que presentaba eran característicos de fractura de la base del cráneo, hemorragia por el oído y nariz derecha, tumefacción equimótica de la región temporal derecha, equimosis palpebral, subconjuntival, y por último, fenómenos de congestión pulmonal. Su fallecimiento, ocurrido ántes del tercer día, hizo ercer las lesiones ya indicadas, que no pudieron confirmarse en la autopsia por corresponder esta á los Médicos forenses.

Dos operaciones importantes se han practicado en la misma sala: una amputación por el tercio inferior del muslo izquierdo en un enfermo de 28 años, licenciado del Ejército, que sufría hace muchos años de una artritis seca de la rodilla izquierda con úlcera extensa de la pierna y parte de la articulación; se verificó felizmente sin que ocurriese ántes ni después de ella accidente alguno, ofreciendo la herida del muñon excelente aspecto, que hace esperar una próxima y completa cicatrización. Al hacer la necropsia del miembro amputado, se encontró una cáries extensa de los huesos que componen la articulación.

El segundo operado fué un hombre de 40 años, que hacía un mes había sufrido una herida incisa en el dorso de la articulación de la primera con la segunda falange del dedo índice de la mano izquierda; presentaba á su entrada edemas fistulosos de la cara palmar de dicho dedo, por los que introducido un estilete se reconocían necrosadas las dos falanges, y por consiguiente la necesidad de hacer la separación del dedo, de cuya herida se ha cicatrizado prontamente y se halla próximo á tomar el alta.

En las salas de San Antonio y Santa Filomena (distinguidas con el núm. 35 y 22, se ha hecho una amputación el 20 de Enero último por el tercio medio del antebrazo, método circular, á un enfermo de 54 años que había sido mordido en la mano por otro hombre, infiriéndole varias heridas en el dedo pulgar de la mano izquierda; á su entrada en la sala presentaba grande inflamación de toda la mano y antebrazo, con trayectos fistulosos en pulgar y muñeca que conducían á un gran foco purulento.

Como hiciera ya cuatro meses de este suceso y hubiese estado bajo la dirección de un curandero, la inflamación y supuración había hecho tales progresos, que se encontraron hechas las oportunas dilataciones de los senos fistulosos, cariadas las falanges del pulgar y la extremidad de casi todos los huesos de la articulación radio-carpiana.

Lesiones tan extensas y profundas no era posible dominar por los medios ordinarios de la terapéutica, que sin embargo se ensayaron por algunos días ántes de recurrir al último, la operación. Mas convenido el Profesor de su inutilidad y acordada en consulta con los demás Profesores, se procedió á practicarla en dicho día por el método circular, sin que ocurriese durante ella accidente alguno desagradable.

Levantado el apósito al quinto día, se tuvo el disgusto de encontrar los tejidos del muñon completamente esclerados.

Este contratiempo, debido sin duda á la infección piebémica, á que le habían conducido sus largos y profundos padecimientos, siempre acompañados de abundante supuración, exigieron muy luego cuidados especiales, curas frecuentes y apósitos desinfectantes: á beneficio de las aplicaciones de una solución concentrada de ácido fólico en el bálsamo samaritano, y de tortas de hilas empapadas en alcohol alcanforado, pudo conseguirse pasados algunos días la limitación de la gangrena y el despreñamiento de los tejidos mortificados.

Detrgida la superficie del muñon, se fué iniciando el trabajo de cicatrización, que es de esperar continúe á no ocurrir nuevamente análogas complicaciones, que son muy de temer por el mal estado á que por tan largo padecimiento ha sido conducida su ántes robusta organización.

La enferma operada en el mes anterior de un quiste en la mama izquierda, ha salido ya completamente curada, sin que su estado general ni la solidez y buen aspecto de la cicatriz del pecho puedan hacer temer una recidiva.

En la sala de San José de este Hospital, señalada con el núm. 33, se han asistido durante el mes de que nos ocupamos, aunque no muchos enfermos, porque su capacidad es corta, pero sí afecciones variadas y graves.

Fueron 24 los asistidos en ella, de los que salieron curados nueve, quedan en tratamiento 14, y ha fallecido sólo uno á consecuencia de accidente ocurrido después de practicarse con el mejor éxito una de las operaciones más graves y arriesgadas de la Cirugía.

Admitida fué por todos los Profesores de dentro y fuera

del establecimiento, y algunos extranjeros que tambien la presenciaron, la destreza, precision y aplomo con que se llevó á cabo por el hábil é ilustrado Profesor de la sala en muy corto tiempo el difícil procedimiento de la decolacion del fémur.

Se habia ya acordado en junta de Profesores la absoluta necesidad de practicar tan terrible ablacion. La enfermedad era de suyo extraordinaria, un *fibroma fasciculado* de la region glútea y de la cara externa del muslo y rodilla izquierda; su extension, la de casi todo el miembro, y las lesiones anatómicas eran tan considerables y con una tal tendencia á la destrucion de los tejidos, que hacia temer lo fuesen todos, como lo habian sido los de la parte inferior del muslo, donde ya existia una fibra profunda de cinco centímetros de diámetro é igual profundidad con extensos senos en todas direcciones, de aspecto repugnante y de un color blanco sucio amarillento, atravesada por fajas irregulares de tejidos, que aun conservaban un color rojo pálido, y vertiendo constantemente una sánies fetida, abundante é inagotable.

Tuviéronse en cuenta por el Profesor todos los accidentes que pudieran ocurrir en el acto de la operacion; se tomaron precauciones eficaces para evitar la hemorragia que del corte de vasos tan considerables podria resultar, comprometiéndose en un momento dado la vida del enfermo; se procuró por medio de exacta, inteligente y muy sostenida compresion de la crural, no sólo evitar aquella y dar tiempo á la instantánea y acertada ligadura de las arterias tan luego como eran cortadas, sino moderar los efectos que el cambio repentino del circulo sanguíneo habia de producir en el operado.

No hubo por tanto hemorragia, ni síncope muy pronunciado, ni algun otro fenómeno que hácia el cerebro indicase serio compromiso; la anestesia clorofórmica se empleó con moderacion, sin traspasar el límite de una mediana insensibilidad.

Se procedió, pues, á la operacion el 23 de Enero, por el método de Manet, á colgajo anterior por trasfexion, haciéndose en el acto la extirpacion de los tumores. Profijas y minuciosas tuvieron que ser en este caso las investigaciones hechas por el Profesor en los tejidos que constituian el colgajo posterior para eliminar de él todo aquello que ofrecia un aspecto sospechoso y que pudiera despues hacer recidivar el terrible sarco-neonidroma que á tanta costa se trataba de separar. Con tales precauciones no podia ménos de esperarse habria de seguir á la operacion el resultado que por completo llenara las aspiraciones del hábil operador, no ménos que los deseos de sus compañeros, que con solícito afán le ayudaban para lograr su final propósito de salvar la vida del desgraciado enfermo que tan terrible mal venia sufriendo hacia algunos años.

Aplicado el conveniente apósito, que consistia en anchas tiras de colodion y onofina mantas de algodón en rama, sujeto todo por una venda de 20 metros de larga, arrollada en dos globos, fué trasladado á su cama, prescribiéndole el plan dietético y medicinal que exigian sus circunstancias.

Durante las primeras horas se encontró el enfermo en un estado de semestupor, se reprodujeron los vómitos que habian empezado pocos momentos despues de la operacion, y especialmente siempre que tomaba alguna cantidad corta de bebida ó mixtura, de las que á este fin tenia dispuestas; en la tarde del mismo dia empezó ya á manifestarse alguna reaccion, sin que por ello le abandonasen del todo los vómitos. Al siguiente dia, ó sea el 24 de Enero por la mañana, se hallaba bastante despejado, la fiebre era moderada y los vómitos ménos frecuentes. El 25 desaparecieron casi por completo, continuando bastante bien en los tres dias siguientes, con una mediana reaccion febril.

Hecha la primera renovacion del apósito á los cinco dias, la solucion de continuidad presentaba regular aspecto, sin embargo, para oponer con tiempo un correctivo á la piemia, que por desgracia sobrevino despues, se hizo uso para inyecciones y lavatorio como eficaz antiséptico de una solucion de permanganato de potasa y tortas de hila informe, empapadas en otra de ácido fénico, cubierto todo con algodón en rama, y el apósito con una ancha fronda.

La medicacion interna fué tambien tónica y antiséptica: para bebida usual la limonada sulfúrica y dosis refractas de sulfato de quinina.

Durante el tiempo de la cura el enfermo se mostró muy animado y despues de ella durmió tres horas, pasando lo restante del dia tranquilo; mas á las nueve de la noche fué acometido por un gran frio, que le duró una hora; la respiracion se hizo mucho más frecuente, como lo era el pulso, aunque filiforme y apenas perceptible; así siguieron avanzando con rapidez los fenómenos de la agonía, sucumbiendo dos horas despues.

Muy sensible, aunque inevitable, ha sido esta fatal terminacion, que es la ordinaria siempre que á las grandes operaciones sobreviene la absorcion purulenta, cuyo tóxico elemento, llevado rápidamente al torrente circulatorio, depositado en los tejidos y en los órganos más importantes á la vida, producen necesariamente una septicemia aguda, que, como los venenos más activos, la apaga en un corto espacio de tiempo.

Las graves lesiones y la existencia de pus encontrado con sus caracteres propios en los vasos gruesos, en el corazon, en el hígado y en el cerebro, han confirmado por desgracia la existencia real de esta fatal complicacion.

Con feliz resultado se practicó el 18 de Enero por el mismo Profesor una amputacion por el tercio inferior del muslo y método circular en un sujeto de 25 años, temperamento linfático y constitucion delicada. Fué dispéptico por algunos años, hasta que cambiando de género de vida, que por su oficio de zapatero era poco activa, y pasando á la azarosa de militar por haberle tocado la suerte de soldado, experimentó un cambio favorable en sus habituales molestias, disfrutando de buena salud, hasta que hace año y medio, hallándose en el ejército del Norte, se le presentaron varios granos en las piernas, que con frecuencia se reproducian, durante esta erupcion dos ó tres meses, hasta que se vió obligado á pedir la baja para el Hospital militar de Madrid, en donde se presentó con dos úlceras que poco á poco formaron una sola de bastante extension, con edema muy considerable de toda la extremidad pelviana izquierda; encontrándose en tan grave situacion obtuvo la licencia absoluta y pasó á este Hospital, sala 33.

Presentaba á su entrada una úlcera de bordes irregulares en la parte superior externa de la pierna izquierda, de 14 á 18 centímetros de largo por siete de ancho, con atrofia de los te-

jidos de la parte superior del miembro y edema considerable de aspecto elefantásico en la parte inferior; no podia ejecutar ningun movimiento con las articulaciones del pié y rodilla, doblando únicamente el muslo sobre el tronco á costa de grandes dolores.

Era, pues, tan terrible padecimiento una gran sifilide ulcerada con atrofia y anquilosis de la articulacion fémoro-tibio-rotuliana izquierda. En la imposibilidad de curar esta dolencia por los medios farmacológicos, y en vista del mal estado de su organismo, en el que resaltaban sobre su ya débil temperamento los fenómenos de una caquexia específica, se propuso al enfermo el único medio que le quedaba para salvar la vida; y aceptada la amputacion del miembro, despues de haber sido consultados sobre su conveniencia los demás Profesores del establecimiento, se llevó á efecto, haciéndose por el tercio inferior del muslo y método circular.

Levantado el apósito á los cinco dias, la herida presentaba muy buen aspecto, y continuándose las curas sucesivas cada tres dias con la aplicacion del algodón en rama, como se habia hecho en la primera, se encuentra hoy el enfermo, á los 13 de la operacion, en un estado muy satisfactorio.

Se ha practicado igualmente en la misma sala la operacion de una fistula de ano por el método de incision única, de la que el enfermo se halla ya casi completamente curado, sin que pueda temerse ningun contratiempo por no ser sintomática de otro padecimiento.

Un epiteloma del ala derecha de la nariz en un sujeto de 68 años ha sido tratado con buen éxito por medio de las aplicaciones de cloruro de zinc mezclado á partes iguales con harina de trigo, y formando despues una pasta que se aplica sucesivamente, primero en la parte inferior y despues en la superior con el intervalo de cinco ó seis dias que tardaba en desprenderse la escara.

Con este tratamiento y la aplicacion despues de hilas empapadas en bálsamo samaritano, y por último algunos toques con el nitrato de plata, se logró una completa cicatrizacion, saliendo curado el enfermo en 30 de Enero con una casi imperceptible deformidad.

En la sala de San Gabriel, señalada con el núm. 49, se ha practicado en este mes una amputacion del muslo izquierdo por su tercio medio á un enfermo que hacia dos años venia padeciendo un tumor blanco en la articulacion de la rodilla del mismo lado.

Habiendo sido infructuosos todos los medios empleados para combatir tan terrible mal, como por desgracia sucede casi siempre; precediendo la consulta facultativa para resolver la conveniencia de la operacion, se verificó esta por el método circular, sin que nada notable ocurriese durante ella. Mas como tan largo padecimiento habia puesto al enfermo en un estado de gran debilidad y se negase despues á tomar alimentos, es hoy su situacion por demás alarmante y poco á propósito para concebir lisonjeras esperanzas.

Se han hecho además en la misma sala otras variadas operaciones: la de una catarata operada por el método de Liebreich, cuya herida operatoria se encontró cicatrizada al poco tiempo, pudiendo tomar el alta el enfermo completamente curado pocos dias despues.

La de una fistula de ano operada por el procedimiento ordinario, y con tan buen resultado, que el enfermo ha salido ya con alta.

Dos operaciones de fimosis, y una de hidrocele, que tambien ha curado á beneficio de inyecciones de una solucion acuosa de tintura de iodo y ioduro de potasio.

Consulta y cura pública.

Los enfermos asistidos de múltiples y variadas dolencias quirúrgicas cuyos nombres se expresan en el cuadro nosológico adjunto, han sido en número de 63, habiéndose practicado diferentes operaciones, entre ellas la dilatacion de un flemón del cuello, extirpacion de una produccion córnea de la uña, extraccion de un quiste en el cuero cabelludo y una iridectomía; habiendo sido los enfermos dados de alta en el mismo mes.

Tambien se ha verificado la extirpacion de un pólipo del oído, que á más de las molestias consiguientes por su crecido tamaño, impedia la audicion, que quedó restablecida tan luego como se extrajo el tumor.

Se procedió en primer lugar á hacer la ligadura que esfeculó la mitad del tumor, extrayéndose la restante por torsion.

Se hizo además la operacion de la ránula en un sujeto que ya la habia sufrido dos veces por simple incision; mas ahora no sólo se ha hecho esta y la extirpacion del tumor, sino que se ha cauterizado despues el fondo de la herida, encontrándose el enfermo en la actualidad casi curado.

La asistencia diaria á este departamento ha sido de 40 á 50 enfermos, habiendo sido dados de alta la mayor parte de los que quedaban del mes anterior, y la mitad próximamente de los ingresados en Enero, entre ellos una mujer con fractura del cúbito, á la que una vez aplicado el apósito conveniente y removido que fué á los 16 dias, se encontró formado el calo provisional, y 15 dias más tarde lo estuvo el definitivo.

En la especialidad de oftalmología se han asistido 23 enfermos y obtenido resultados muy satisfactorios, entre ellos uno de oftalmia purulenta, que con escasísimas esperanzas de feliz resultado, recibió el alta curado hace pocos dias.

Entre las enfermedades más notables de esta especie se han asistido varias úlceras epiteliales de la córnea, perforantes de la misma, leucomas, oftalmias granulosas, pústula periquerática, un nefelion central y un estafiloma opaco de la córnea.

En el iris, su inflamacion parenquimatosa, intersticial atresia pupilar por falsa membrana y un condiloma en el iris.

Entre las enfermedades de acomodacion visual, la hipermetropía y en los párpados la distriquisis y fimosis palpebral y una blefaritis glándulo-ciliar.

Hospital de San Juan de Dios.

En las 13 salas de este Hospital se han asistido durante el mes de Enero 504 enfermos, de los que eran hombres 223, y mujeres 281; tomaron alta de aquellos 404 y mujeres 107, habiendo muerto dos hombres, y quedando en tratamiento 117 y en las salas de mujeres 174.

En las salas 3.^a y 4.^a, destinadas á hombres, se han asistido 142, han tomado alta 76, y con un solo fallecido, quedaron en tratamiento 66.

Entre los casos notables observados en las mismas de complicaciones que han ofrecido algunos padecimientos específicos,

ha sido el de un acceso profundo de la fosa iliaca derecha, con un hidrocele, y el de una extensísima gangrena, terminacion de adenitis inguinal; otro de tumores blancos de las articulaciones de la rodilla y codo derecho, que se encuentra hoy muy aliviado á beneficio de la tintura alcohólica de iodo, de la que toma 150 gotas en dos dosis.

En las salas 5.^a, 6.^a, 7.^a, 8.^a y 13, destinadas á enfermedades de la piel de uno y otro sexo, se han asistido 81 hombres y 24 mujeres, habiéndose curado 28 de aquellos y siete de estas, que con un fallecido quedan 52 hombres y 17 mujeres. Han dominado de la clase primera de enfermedades de la piel las fitoparasitarias, y de la segunda las escrofulosas; habiéndose observado algunos casos de erupciones de origen sifilitico, herpético y reumático, un solo enfermo de las leprosas y otro de las canceroides. La única defuncion que ha ocurrido en estas salas ha sido la de un hombre que padecía un eczema impetiginoso herpético al mismo tiempo que una lesion cardiaca, que fué la principal causa de su muerte.

En las salas 1.^a y 2.^a, destinadas á mujeres, se asistieron 67, tomaron alta 16, y sin ningun fallecido quedan en tratamiento 51; se han practicado en la misma hasta el número de siete operaciones, segun lo han exigido la variedad y complicaciones más ó ménos graves de los afectos específicos presentados en ellas.

En las salas números 9, 10, 11 y 12, tambien de mujeres, se han asistido 490, han tomado alta 84, y sin ningun fallecido quedan 406.

Como sean siempre las mismas las enfermedades que en estas y en las otras salas de este Hospital se presentan, y conste su diagnóstico en los cuadros estadísticos que acompañan, bastará sólo indicar que las tres cuartas partes de enfermos lo han sido de una manera clara y manifiesta por inoculacion multiforme del virus que tantos estragos ha producido y sigue produciendo en la especie humana.

Consulta y cura pública.

En la consulta y cura pública de este Hospital se han asistido durante dicho mes 116 hombres, 15 mujeres y siete niños, cuyo total de 138 han recibido los auxilios médicos en este departamento.

No es posible expresar por sus condiciones el número de los que se han curado ó aliviado, porque los enfermos no tienen puntual asistencia más que cuando están graves; sus habituales ocupaciones y la necesidad de proporcionarse el sustento con el trabajo, les aleja de la consulta tan luego como experimentan algun alivio, no considerando obligatorio el dar cuenta de su último resultado; es por consiguiente voluntario en todos su presentacion á recibir el alta, así es, que no puede expresarse más que el número de entrados, quedando siempre incompletas y defectuosas las observaciones clínicas que en él se procura recoger.

Inclusa y Colegio de la Paz.

Los asistidos durante el mes de Enero en la Inclusa han sido 87 niños: se han curado 33, muertos 20, y quedan en tratamiento 22.

Las defunciones fueron 13 de niños no viables, tres de tábes mesentérica, dos de sifilis hereditaria, uno de meningitis tuberculosa y otro de erisipela general. Se han curado 13 de enterocolitis, nueve de muguet, cinco de oftalmia purulenta y ocho de erisipela, debiendo advertir que dos de los niños fallecieron fuera del establecimiento.

En el Colegio de la Paz se asistieron 81, tomaron alta 57, murieron cinco y quedan en tratamiento 24.

Las enfermedades que más han dominado han sido los catarros bronquiales, la fiebre y la diarrea catarral, la gástrica, y entre las crónicas el escrofulismo y la tisis.

Tambien en este asilo ha muerto un niño de meningitis granulosa y cuatro de tisis casi simultáneamente en las escaras de últimos de Enero. De las demás afecciones, tanto agudas como crónicas, se han curado la mayor parte, siendo de los que quedan en tratamiento el mayor número de escrofulosos.

Casa de Maternidad.

Se asistieron durante este mes 75 partos naturales, dos artificiales y tres gemelos, resultando haber nacido vivos 33 niños, muertos tres, y niñas vivas 36 y muertas ocho.

Ningun incidente notable ha ocurrido durante el desempeño de esta funcion natural ni despues en el puerperio, siguiendo en todas su curso regular, sin complicaciones de ningun género.

Hospicio y Colegio de Desamparados.

En el Hospicio y Colegio de Desamparados se han asistido en Medicina 67 enfermos; han tomado alta 44, han sido trasladados al Hospital 10 y quedan 13. De Cirujía han sido 74; se han curado 47, ha pasado al Hospital uno, y sin ningun fallecido, quedan 26.

Las enfermedades que más han dominado en Medicina han sido agudas, las del aparato respiratorio, bajo la forma de catarros bronquiales y laringeos, y algunas pleuresias.

Las únicas eruptivas que se han presentado han sido el sarampion y la erisipela en muy corto número.

Del aparato digestivo han sido en las agudas la gingivitis aftosa y varias irritaciones gastro-intestinales, y en las crónicas las diarreas y tábes mesentérica.

De afectos quirúrgicos ha habido algunos traumatismos, que consistian en contusiones y heridas poco graves.

Los demás padecimientos fueron erupciones crónicas, escrofulas en todos sus periodos de desarrollo, y oftalmias agudas y crónicas, otalgias y otorreas.

Resulta, pues, haberse admitido en el mes de que nos ocupamos en todos los establecimientos de la Beneficencia provincial 2.602 enfermos, ó sea 207 más que en el mes anterior, habiendo salido con alta 1.083, fallecido 186, quedando en tratamiento los restantes; la proporcion de los muertos con los asistidos es de 7.54 por 100.

Además de los 2.602 enfermos asistidos en las salas y enfermerías de los establecimientos, han sido ocurridos en la consulta pública del Hospital general 63, en la de San Juan de Dios 438, que forman un total de 2.803 que han recibido los auxilios médicos que la Beneficencia provincial les proporciona.

Todo lo que con presencia de los datos suministrados por los Sres. Profesores de este Cuerpo facultativo y á su nombre tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. E. y de esa Excmo. Diputacion.

Hospital general provincial de Madrid á 28 de Febrero de 1877.—Excmo. Sr.—El Decano, José de Arce.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DEL AÑO DE 1877.

Primera década.

TEMPERATURA.			HIGROMETRÍA.		PRESION ATMOSFÉRICA.			VIENTOS DOMINANTES.		Estado del cielo.
Máxima.	Mínima.	Media.	Humidad.	Lluvias.	Mínima.	Máxima.	Media.	Suaves.	Fuertes.	
12°8	5°0	8°6	M. húmedo.	37.7	697.30	711.23	702.97	S. O.—S.—O. S. O.	S.—S. S. O.	Cubierto y lluvioso.

Segunda década.

TEMPERATURA.			HIGROMETRÍA.		PRESION ATMOSFÉRICA.			VIENTOS DOMINANTES.		Estado del cielo.
Máxima.	Mínima.	Media.	Humedad.	Lluvias.	Mínima.	Máxima.	Media.	Suaves.	Fuertes.	
8°4	4°0	5°4	M. húmedo.	27	709°89	716°33	712°22	N. E.—E.—S.—S. E.—O.	O. N. O.—N. O.—N.	Cubierto y nuboso y nebuloso.

Tercera década.

TEMPERATURA.			HIGROMETRÍA.		PRESION ATMOSFÉRICA.			VIENTOS DOMINANTES.		Estado del cielo.
Máxima.	Mínima.	Media.	Humedad.	Lluvias.	Mínima.	Máxima.	Media.	Suaves.	Fuertes.	
9°8	4°5	7°7	M. húmedo.	.	711°71	718°60	714°08	N. E.—S. O.—N.—S.	N. N. E.—N. E.—O. S. O.—N. O.	Nebuloso, celajes y algo despejado.

RESÚMEN.

TEMPERATURA.			HIGROMETRÍA.		PRESION ATMOSFÉRICA.			VIENTOS DOMINANTES.		Estado del cielo.
Máxima.	Mínima.	Media.	Humedad.	Lluvias.	Mínima.	Máxima.	Media.	Suaves.	Fuertes.	
12°8	4°0	7°2	M. húmedo.	40°4	697°30	718°60	709°75	S. O.—N. E.—S.—O.	S. S. O.—S.	Nebuloso, cubierto y lluvioso.

HOSPITAL GENERAL PROVINCIAL.

Cuadro sinóptico de los enfermos asistidos en las salas de Medicina y de Cirugía durante el mes de Enero de 1877.

MEDICINA.			CIRUGÍA.		
Hombres.	Mujeres.	Niños.	Hombres.	Mujeres.	Niños.
547	687	9	279	206	43

Resúmen.

Enfermos asistidos en Medicina.....	1.241
Idem id. en Cirugía.....	498
TOTAL de enfermos asistidos.....	1.739

Cuadro sinóptico del movimiento observado en las salas de Medicina y de Cirugía durante el mes de Enero de 1877.

MEDICINA.									CIRUGÍA.								
HOMBRES.			MUJERES.			NIÑOS.			HOMBRES.			MUJERES.			NIÑOS.		
Altas.	Muertos.	Quedan.	Altas.	Muertas.	Quedan.	Altas.	Muertos.	Quedan.	Altas.	Muertos.	Quedan.	Altas.	Muertas.	Quedan.	Altas.	Muertos.	Quedan.
261	76	209	236	61	386	4	5	3	94	12	173	89	5	112	7	.	6

Resúmen.

Total de enfermos de Medicina y Cirugía que tomaron alta.	691
Idem id. que fallecieron.....	159
Idem id. que quedan.....	889
TOTAL de enfermos asistidos.....	1.739

Administración del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo en el día 23 de Junio de 1877.

- Número 211 Antonio Caba.—Valdilecha.
- 212 Francisco Camarón.—San Sebastian.
- 213 Juliana Sombria.—Peñafiel.
- 214 José Cobo.—Chinchón.
- 215 Mariano S. Guesa.—Zaragoza.

Número 216 Ramon Sanchez.—Escorial.
 217 Rafael Matas.—Cortijo de Ventas.
 218 Vicente Piniés.—Valencia.
 Madrid 24 de Junio de 1877.—El Administrador, Martin Botella.

Administración económica de la provincia de Madrid. Circular.

No habiéndose presentado persona alguna á solicitar el nombramiento de Agentes repartidores de cédulas personales á domicilio de los morosos en proveer de dicho documento, esta Administración ha acordado hacer nuevo llamamiento

por medio de este periódico oficial á quienes deseen practicar el mencionado servicio con los premios que señala la instrucción de 18 de Agosto de 1876; quedando abierto el plazo de tres dias, contados desde el en que tenga efecto la insercion de esta circular, para solicitar los referidos nombramientos.

Las condiciones que se requieren para obtenerlos son las mismas que se indicaron en la circular de esta Administración de 16 del actual, inserta en la GACETA del día 17 y Boletín oficial del 18.

Madrid 22 de Junio de 1877.—El Jefe económico, José Maria Gonzalez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el Domingo 24 de Junio de 1877.

INGRESOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

	Impuestos por continuación.	Nuevos impuestos.	Total de impuestos.	Importe en rs. vs.
Central. — Plaza de San Martín.....	1.147	144	1.291	689.024
Sucursal 1.ª — Plaza de San Millán, núm. 11. . .	95	15	110	59.354
Idem 2.ª — Calle del Pez, números 1 y 3.....	72	9	81	44.070
Idem 3.ª — Calle del Barquillo, núm. 30.....	48	•	48	19.650
Idem 4.ª — Calle de Atocha, número 96.....	37	•	37	13.890
TOTALES.....	1.399	168	1.567	825.988

PAGOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en reales vellón.
Central. — Plaza de San Martín.....	125	129	254	522.072

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: Duque de Veragua.—Conde de Bernar.—D. Antonio Romero Ortiz.—Marqués de Santa Marta.—D. Santiago de Angulo.—D. Manuel Henao y Muñoz.—D. Miguel Mathet y Gonzalez.—D. Nicolás Fernandez Perez.—D. Miguel Besch.—D. Manuel Cavignoli.—D. Antonio Cantero y Seirullo.—Marqués de la Torreclilla.—Conde de Cifuentes.—D. Felipe Gonzalez Vallarino.—D. Antonio Gil Leceta.—D. José Alvarez Marín.

El Director Gerente, Bráulio Anton Ramirez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados militares.

Madrid.

D. Diego Barquero y Sanchez, Comandante fiscal del segundo batallón del regimiento infantería de Mallorca, núm. 13. Habiéndose ausentado del cuartel de Santa Isabel el corneta Luis Llopis Sanchez, de la tercera compañía del expresado batallón y regimiento, á quien estoy sumariando por el delito de desercion verificado el día 17 del mes próximo pasado;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al referido corneta, señalándole la guardia del citado cuartel, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos.

Madrid 11 de Junio de 1877.—El Fiscal, Diego Barquero.

D. Enrique Gonzalez de Velasco, Teniente Coronel, Comandante Fiscal del batallón reserva de Guadalajara, núm. 15. No habiéndose presentado ni incorporado á su destino en la cuarta compañía de este batallón el soldado Antonio Garcia Baquerizo, á quien estoy sumariando por el delito de desercion;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Ordenanzas, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevención de este cuerpo, que ocupa el cuartel del rincón de San Francisco en esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no verificarlo en el plazo señalado se continuará la causa y sentenciará en rebeldía.

Madrid 11 de Junio de 1877.—Enrique Gonzalez de Velasco.

Juzgados de primera instancia.

Alicante.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII, por el que administra justicia el Sr. D. José María Lopez, Juez de primera instancia de este partido de Alicante.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Bevia y Maruenda, de unos 48 años de edad, vecino de San Vicente, domiciliado en la partida de Canastel, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 15 días, contados desde el en que se inserte la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado ó en la cárcel del mismo, á fin de recibirle declaración de inquirir y responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo instruyo sobre lesion grave á José Pastor y Pastor; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial de España la busca, prision y conducción á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado del Antonio Bevia y Maruenda, cuyas señas son: cara estrecha, boca grande,

color moreno, estatura regular; y viste pantalon de pana, alpargatas de cáñamo ordinario de cara estrecha, faja negra, sombrero calañés, chaleco y chaqueta negra.

Dada en Alicante á 6 de Abril de 1877.—José María Lopez.—De órden de S. S., Nereo Albert.

Almodóvar del Campo.

D. Antonio Benitez Montenegro, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Pedro Gali y Busell, Clara Sainz é Iriarte, José Yébenes Rivas y Pedro Cruels y Torroella, vecinos que fueron de esta villa, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 15 días comparezcan á ratificarse á instancia de parte en las declaraciones que tienen prestadas en causa contra Agapito de Gregorio sobre disparo de arma; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Almodóvar del Campo á 29 de Mayo de 1877.—Antonio Benitez Montenegro.—Por su mandado, Joaquin Majan.

D. Antonio Benitez Montenegro, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente y término de 40 días cito á Pedro Gali y Busell, de 38 años de edad, soltero, albañil, vecino de esta villa, y Clara Saez é Iriarte, de 46 años, casada, natural de Madrid, para que se presenten en este Juzgado á declarar por preguntas de inquirir en la causa que en el mismo, se sigue por hurto de varios efectos de la casa de D. Felipe Corchado, vecino de esta villa, hecho denunciado por el mismo y en la que por auto de 4 de Mayo último se declararon procesados á dichos sujetos.

Asimismo encargo á las Autoridades y agentes de policía procedan á la busca de dichas personas y les presenten en este Juzgado.

Dado en Almodóvar del Campo á 4.º de Junio de 1877.—Antonio Benitez Montenegro.—Por su mandado, Manuel Jareño.

Antequera.

D. Manuel Campos Simon, Juez de primera instancia interino de este partido.

Por la presente requisitoria cito y llamo por término de 15 días, para que se presente en la cárcel pública de esta ciudad, á Antonio Valenzuela Camacho, castellano nuevo, natural de Torredonjimeno, de edad de 33 años, de estado casado, y de oficio tratante, cuyas señas son: estatura un metro 690 milímetros, pelo rubio oscuro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz larga y gruesa, cara oval, boca grande, barba poblada, color moreno, le faltan los dientes incisivos y caninos de ambas mandíbulas y tiene una verruga mediana cerca de la nariz; cuyo individuo pertenecía al destacamento creado en esta población procedente del presidio de Granada, y se fugó en la mañana del 19 del actual del cuartel de la Trinidad en donde se encontraba.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), requiero á los Sres. Jueces é individuos de la policía judicial para que procedan á la busca y captura del Antonio Valenzuela Camacho, y caso de ser habido dispondrán su traslación á esta cárcel con las seguridades convenientes.

Antequera 21 de Mayo de 1877.—Manuel Campos.—José M. Vida.

Arcos de la Frontera.

D. Adeodato Altamirano y Gamez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Arcos de la Frontera.

En virtud del presente y término de 20 días cito, llamo y emplazo á José Rodriguez Caro, conocido por Salvochea, natural de Mula, Granada, para que se presente en este Juzgado en dicho término, á contar desde que aparezca inserto este en la GACETA DE MADRID, para recibirle declaración en la causa que se sigue por robe á Martín Jimenez Gallegos; apercibiéndole que de no comparecer será declarado contumaz y rebelde, parándole el perjuicio á que se haga acreedor.

Arcos 19 de Mayo de 1877.—A. Altamirano Gamez.—Por su mandado, Pablo Cremona.

Barbastro.

D. Vicente Vieites y Pereiro, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Barbastro.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Tomás Galvez y Cuello y Dámaso Ortiz y Poyo, el primero de Almonacid y el segundo de Bujaraloz, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días se presenten en este Juzgado al efecto de notificarse la sentencia ejecutoria recaída contra los mismos sobre hurto de leña en heredad de D. Pablo Baldomós, vecino de El Grado; pues en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Barbastro Mayo de 1877.—Vicente Vieites y Pereiro.—Por mandado de S. S., Pelegrin Fernandez.

Barcelona.—San Beltran.

D. Venancio del Valle y Garcia, Juez de primera instancia del distrito de San Beltran de esta ciudad.

Por el presente se llama á María Teresa Rodriguez y Bermudez y Josefa Rodriguez y Plaza para que dentro del término de 10 días se presenten en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á fin de notificarse la sentencia dictada en la causa criminal seguida contra las mismas por hurto frustrado; apercibiéndolas que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Barcelona 17 de Mayo de 1877.—Venancio del Valle.—Por mandado de S. S., Licenciado José Antonio Sanchez, Escribano.

Burgos.

En nombre de S. M. Don Alfonso XII, Rey de España, D. José Antonio de Parada y Mejía, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de Burgos.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Andrés Rebollar Díez, alias el Botero, de 13 años, pastor, natural de Sancheros, término municipal de Cubillas de Rueda, para que en el término de 10 días, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala-audiencia de mi Juzgado á nombrar Procurador y Abogado que le defienda en la causa que se le sigue con otros sobre hurto de fruta en la huerta de la Cartuja; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Burgos 16 de Mayo de 1877.—José Antonio de Parada.—Por su mandado, Fidel de la Serna.

Cádiz.—San Antonio.

D. José Calderon y Ternero, Juez de primera instancia interino del Juzgado del distrito de San Antonio de esta ciudad.

En virtud del presente y término de ocho días, contados desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Manuel Enrique y Raja, de este vecindario, que estaba hospedado en la posada nombrada de Garraicochea, de esta ciudad, en la que dijo le habian sustraído 150 rs. en la noche del día 15 del presente, para que comparezca en este Juzgado y Escribanía del que autoriza á prestar declaración y á ofrecerle los procedimientos que por tal motivo se siguen; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Cádiz á 26 de Mayo de 1877.—José Calderon y Ternero.—José Rafael Escassi.

D. José Calderon y Ternero, Juez municipal del distrito de San Antonio de esta ciudad, é interino de primera instancia del mismo.

Por el presente y término de 15 días, que empezarán á contarse desde el en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Juan Agustín Ruiz Lopez, soldado del Ejército de Cuba, que tuvo ingreso en el depósito de esta plaza en el año de 1876, y embarcó para la Habana y de este punto para la Península en 13 de Febrero de 1876, y se ignora su paradero, para que se presente en este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo contra José Alba Martínez por falsedad; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Cádiz á 26 de Mayo de 1877.—José Calderon y Ternero.—Por Lozano, José Rafael Escassi.

Coin.

D. Antonio Romero Vazquez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber que en la causa seguida en este Juzgado por la Escribanía del infrascrito contra Juan Aguilar Moya, José Aguilar Mayorga y Miguel Jimenez Gonzalez, vecinos de la villa de Tolox, sobre disparo de arma de fuego á José Cotos Garcia, del propio domicilio, se ha dictado por este dicho Juzgado el día 10 del pasado la sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Fallo que debo declarar y declaro que no se han probado los hechos objeto de esta causa; y en su virtud que debo absolver y absuelvo á Juan Aguilar Moya, José Aguilar Mayorga y Miguel Jimenez Gonzalez, declarando las costas de oficio.»

Lo inserto está conforme con su original, de que el infrascrito Escribano da fé. Y no habiendo podido ser habido en sus domicilios el Juan Aguilar, José Aguilar y Miguel Jimenez, con objeto de notificarles la citada sentencia, y á la vez citarlos y emplazarlos, para que en el término de 10 días comparezcan ante la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito de Granada, por medio de Procurador y Abogado que nombren; bajo apercibimiento que de lo contrario se les designarán de oficio, se verifica por medio del presente edicto.

Dado en Coin á 22 de Mayo de 1877.—Antonio Romero.—Por mandado de S. S., Diego Huertas.

Colmenar Viejo.

D. Pedro Aquilino Dávila, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama á Juana Garcia Piquer, Nicolasa Lopez Vega y Teresa Florez Abellan, quinquilleras ambulantes, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 10 días se presenten en este Juzgado á nombrar Abogado y Procurador que en su nombre evacuen el traslado que de la calificación del Promotor fiscal se les ha conferido en la causa que contra las mismas pende por la Escribanía del actuario por hurto de gallinas; bajo apercibimiento de que trascurrido dicho plazo sin realizarlo serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, de parte de S. M. el Rey D. Alfonso XII, cuya justicia en su nombre ejerzo, exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y remision á mi disposición en concepto de presas de las referidas procesadas, cuyas señas se expresan á continuación; pues en así hacerlo administrarán justicia, quedando yo al tanto siempre que los suyos veo.

Dado en Colmenar Viejo á 14 de Mayo de 1877.—Pedro Aquilino.—Por mandado de S. S., Carlos Lopez Navarro.

Señas de las procesadas.

Juana Garcia Piquer, estatura alta, ojos azules, pelo castaño claro, y viste con ropas muy deterioradas.

Nicolasa Lopez Vega, estatura alta, delgada, pelo castaño claro, ojos azules, nariz y boca regulares, y viste pañuelo de

seda á la cabeza, falda negra, chambra blanca, con motas negras, delantal de tela con flores y pañuelo al cuello.

Teresa Florez Abellan, estatura regular, delgada de cuerpo, color moreno, pelo entrecano, ojos pardos, y viste al estilo de las gitanas, con ropas de uso mediano.

Coria.

D. Ramon Otero Valcarce, Juez de primera instancia de la ciudad de Coria y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 10 días al testigo Juan Alvarez, que se dice ser vecino de Deleitosa, partido judicial de Trujillo, provincia de Cáceres, para que comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en causa criminal; pues así lo tengo acordado en la que en el mismo se sigue contra Bonifacio Albarran Albarran y María Albarran Pañera por hurto de una jumenta de José Rodriguez Galindo, vecino de Calzadilla.

Dado en Coria á 12 de Mayo de 1877.—Ramon Otero Valcarce.—Por mandado de S. S., Bonifacio Fernandez.

Coruña.

D. Ricardo Rios Perez, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de la ciudad de la Coruña y su partido.

Certifico que en providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. Jesús Ferreiro y Hermida, Juez de primera instancia de este partido, se manda citar á Peregrino Bermudez, vecino de la calle del Orzan, núm. 161, de esta capital, que se ha ausentado de este puerto, navegando en un patache, como marinero, para que dentro del término de nueve días comparezca á la sala de audiencia de este Juzgado para prestar declaracion en causa que se instruye sobre retencion indebida de efectos á José Cachazo; apercibido de que si no lo verificase le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á lo establecido en el tit. 3.º de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que la presente cédula, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, sirva de citacion en forma al referido Peregrino Bermudez, la expido y firmo en la Coruña á 25 de Mayo de 1877.—Ricardo Rios.

Cuéllar.

D. Santiago Martinez Negrete, Juez municipal suplente, y como tal Regente del Juzgado del partido por jubilacion del propietario y ausencia del Juez municipal de esta villa.

Por el presente se hace saber que en poder del Escribano que autoriza se hallan retenidos un pollino de pelo negro, como de seis á ocho años, con cabezada de correa, herrado de ambas manos y herido del costillar derecho por el aparejo; unos castillejos y lo demás necesario para aparejar una caballería; una manta en buen uso, de Palencia; una sábana de retor; tres costales de estopa, uno de ellos con la inicial L, de hilo azul; un par de calcetas usadas; un mantel de lienzo; un par de alpargatas con hiladillos negros; dos espuelas con sus correas; unas alforjas de tapa enladrilladas; catorce pellejos de oveja, doce negros y dos blancos, y un cordel con que estaban atados, para que el que se crea con derecho á ellos comparezca ante este Juzgado en el término de 20 días á reclamarlos y entregárselos previa la oportuna justificacion; pues trascurrido dicho término se procederá á su enajenacion.

Así lo tengo acordado en las diligencias que de oficio estoy instruyendo por haber sido abandonados dichos objetos por un hombre desconocido en el pueblo de San Miguel de Bernuy el dia 29 de Abril último, al reclamarle su cédula personal, y anunciarlo por el presente.

Dado en Cuéllar á 15 de Mayo de 1877.—Santiago Martin Negrete.—El Escribano, Valentin Calleja.

Entrambasaguas.

D. Lorenzo Jacobo Sanchez, Juez de primera instancia de Entrambasaguas y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado D. Gervasio Setien Mazo, natural de Meruelo, en la provincia de Santander, de 32 años de edad, casado y vecino de esta capital de partido, para que en el término de 20 días, siguientes al de la insercion de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de hacerle saber el auto de prision recaído en la causa que contra el mismo se sigue por exacciones ilegales en el ejercicio de sus funciones como Escribano actuario de este Juzgado, hoy suspenso; bajo apercibimiento que de no personarse le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y lo pongan á mi disposicion, caso de ser habido, con las debidas precauciones.

Dada en Entrambasaguas á 26 de Abril de 1877.—Lorenzo Jacobo Sanchez.—Por mandado de S. S., Constantino Tuco.

Huete.

D. Mariano del Pozo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber por el presente que instruyo causa criminal sobre hurto de una mula de la propiedad de D. José Ruiz Zorrilla, cuyas señas se ponen á continuacion, llevado á cabo en la madrugada del 19 de Mayo último en la posada de Toribia Hermansaux; y habiendo pernoctado allí dicha noche dos serranos procedentes de Andalucía, sin esballeñas, he acordado citarles, como lo hago por esta, para que dentro del término de 12 días comparezcan en este Juzgado de primera instancia á prestar declaracion en la referida causa; prevenidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio que corresponda.

Y encargo á los agentes de policia judicial, que en caso de encontrarlos procedan á darles á conocer la citacion, avisándolos á este Juzgado, á cuyo fin tambien se insertan las señas personales.

Dado en Huete á 4 de Junio de 1877.—Mariano Pozo.—Por mandado de S. S., Mamerto José de Alique.

Señas de la mula.

Alzada seis cuartas y media y cuatro dedos, pelo castaño un poco tostado, con una rozadura en lo alto del espinazo, cerrada, con una cabezada de vaqueta negra.

Señas de los serranos.

Uno como de 50 años de edad, pelo entrecano; viste calzon de paño pardo, chaleco azul, pañuelo á la cabeza, calzado de abarcas, estatura regular.

Otro de unos 30 años de edad, rubio, barba idem, estatura regular; viste calzon corto, chaleco azul y pañuelo á la cabeza.

Leon.

D. José Llano y Alvarez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Leon y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al sujeto que en la noche del 26 de Setiembre de 1876 estuvo en una viña propia de los herederos de José Diez, vecino de Campo y Santibañez, cogiendo uvas en union con Manuel Llamas Fernandez, natural de dicho pueblo, para que dentro del término de 30 días, á contar desde la insercion de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente á responder á los cargos que contra el mismo resultan en la causa criminal que de oficio estoy instruyendo por hurto de uvas; apercibiéndole que de no presentarse dentro del término señalado y sin más citaciones le parará el perjuicio consiguiente.

Dada en Leon á 21 de Mayo de 1877.—José Llano.—Por su mandado, Martin Lorenzana.

Lugo.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Valentin Moreno Curiel, Juez de primera instancia de la ciudad de Lugo y su partido.

Por la presente requisitoria y término de 15 días, que principiarán á contarse desde su insercion en los *Boletines oficiales* de las cuatro provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á Antonio Veiga, vecino de esta ciudad, como comprendido en el núm. 1.º del art. 429 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á fin de que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á rendir declaracion sin juramento en causa que sobre hurto de un cuero se le sigue; apercibido de que no verificándolo se le declarará rebelde, parándole perjuicio.

Al propio tiempo exhorto á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que por todos los medios que estén á su alcance se sirvan proceder á la captura del expresado sujeto, poniéndolo á mi disposicion, si fuese habido, á cuyo efecto se insertan á continuacion sus señas personales.

Dada en Lugo á 21 de Mayo de 1877.—Valentin Moreno.—El Escribano, Benito Rodriguez.

Señas de Antonio Veiga.

Edad como unos 25 años, estatura corta, grueso de cuerpo, cara redonda y llena, color trigueño, y viste blusa de tela, pantalon de idem remontado de la misma, gorra de paño negro, medias de lana negra, y calza zuecos de madera.

Madrid.—Audiencia.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Martina Pabon y García, que vivia en la calle del Ave-Maria, núm. 7, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignora, para que en el término de 20 días, á contar desde la publicacion de la presente en los periódicos oficiales, se presente en dicho Juzgado y Escribanía de D. Diego Lozano á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra la misma me hallo instruyendo por estafa; apercibida que de no presentarse se la declarará rebelde, parándola el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de la referida Martina Pabon y García; y caso de ser habida la conduzcan á la cárcel de mujeres á disposicion de este Juzgado.

Dada en Madrid á 1.º de Mayo de 1877.—Sebastian Carrasco.—Licenciado Diego Lozano.

Madrid.—Centro.

El Doctor D. José María Barnuevo, Licenciado en Administracion, Jefe honorario de Administracion y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonia Lopez Barrone, vecina que fué de esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, que habitó calle del Olivar, núm. 50, principal izquierda, soltera, de 49 años, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar la correspondiente declaracion de inquirir en causa que contra la misma y otras se sigue en averiguacion de si ha habido suposicion de nombre al bautizar una niña; apercibida que no haciéndolo se la declarará rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar como comprendida en el caso 1.º del art. 429 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Madrid y Mayo á 20 de 1877.—José María Barnuevo.—Por mandado de S. S., Aniceto de la Roca.

Madrid.—Congreso.

D. Jacobo Recarey y Villaverde, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente edicto y término de 40 días se cita y llama

á Doña María de los Angeles Bustillo de Nestosa, que parece habitaba en la calle de las Huertas, núm. 45, cuarto tercero, para que en dicho término comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar una declaracion en asunto criminal.

Dado en Madrid á 7 de Mayo de 1877.—Jacobo Recarey.—Por su mandado, Julian Fernandez Viso, Secretario.

Madrid.—Hospital.

D. Felipe Valero y Seriola, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pedro Lárraga Fernandez, hijo de Isidoro y Eugenia, natural de Nambroca, soltero, jornalero, de 37 años de edad, vecino que fué de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el preciso término de 30 días se presente en este Juzgado ó en la cárcel de hombres de esta capital á extinguir la condena que le ha sido impuesta en sentencia ejecutoria dictada en causa por contrabando.

Y á la vez exhorto á todas las Autoridades é individuos de la policia judicial para que se sirvan practicar diligencias en busca del referido Pedro Lárraga, el cual, en caso de ser habido será recibido en concepto de preso y á mi disposicion á la expresada cárcel.

Madrid 12 de Mayo de 1877.—Felipe Valero.—Por mandado de S. S., Licenciado Angel Gonzalez de Cordavias.

Mérida.

D. José Becerra Laviña, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Manuel Iglesias, alias Toronjo, natural que dijo ser de Eeija, de edad de 20 á 25 años, de estatura regular, delgado, moreno claro, ojos pardos oscuros, cara larga, pelo castaño y con poca barba, para que en el término de 15 días, á contar desde el en que tenga lugar la insercion de este en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion y dar sus descargos en la causa que se le sigue por haberse fugado de la cárcel de San Pedro; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Mérida á 18 de Mayo de 1877.—José Becerra Laviña.—De orden de S. S., José Suarez.

Navalmoral de la Mata.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido se cita á Isaac Davila, vecino de Carrascalejo, para que en el término de ocho días, contados desde la insercion de la presente en los periódicos oficiales, se presente en Juzgado á prestar declaracion en la causa que en el mismo se sigue contra Manuel Sanchez Vicente y otros por lesiones á Pedro Davila Jimenez.

Navalmoral de la Mata 29 de Mayo de 1877.—El Escribano actuario, Estanislao Sanchez Luengo.

Nules.

D. Mariano Cabeza y Maestro, Juez de primera instancia del partido de Nules.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Carmen Martinez y Arenós, de 28 años, casada, hija de Vicente y de Juana Bautista, natural de Moncofar y vecina que fué de Sagunto, sin instruccion, de estatura regular, ojos pardos, nariz regular, color sano, á fin de que dentro del término de 15 días, á contar desde su insercion en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para ampliarla la indagatoria que tiene prestada en la causa que pende en este Juzgado y Escribanía del autorizante contra la misma y otro sobre aprehension de tabaco de contrabando; apercibiéndola que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en dicha causa en providencia del dia de hoy.

Dada en Nules á 12 de Mayo de 1877.—Mariano Cabeza.—Por su mandado, Licenciado Manuel J. Hueso, Escribano.

Orihuela.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII, D. Ramon Cano Manuel, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á un tal Hernandez, gitano, entendido por Moreno, sobrino de Anton de la Mar, á fin de que en el improrogable término de 15 días se presente en las cárceles de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo instruyo sobre lesiones al gitano Antonio Vargas y Gonzalez, vecino de Onil; advertido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de procedimientos.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades administrativas de la Nacion procedan á la detencion del Hernandez, conduciéndole, caso de ser habido, con las seguridades convenientes á las cárceles de este partido.

Dada en Orihuela á 13 de Mayo de 1877.—Ramon Cano Manuel.—Por mandado de S. S., Antonio Valera.

Señas del Hernandez.

Edad 30 años, estatura algo alta, pelo castaño, lleva patillas; viste sombrero hongo blanco, pantalon oscuro, chaqueta blanquinoso, alpargatas de cáñamo.

Santander.

D. Tomás Maroto Salade, Juez de primera instancia de esta capital y partido.

Pendiente sumario criminal por la sustraccion de dos acciones del ferro-carril de Alar á Santander, números 46.027 y 46.028, propiedad de Doña Rosa de la Inera é Inera, ignorándose en el día su paradero, he acordado anunciarlo á fin de que cualquiera persona que las conserve ó sepa en poder de quién existen, las presente y transmita al Juzgado sin adquirirlas.

bajo ningún concepto; en el supuesto de declararse nula cualquiera transferencia.

Y para su publicidad por término de 20 días, que principiarán á correr y contarse desde su insercion en la GACETA DE MADRID, expido el presente.

Dado en Santander á 12 de Mayo de 1877.—Tomás Maroto Salado.—Francisco Genaro de Cos.

D. Tomás Maroto Salado, Juez de primera instancia de esta capital y partido.

Cito, llamo y emplazo á Manuel Ramos y María Díez para que en el término de 20 días, á contar desde su insercion en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á depner y demás que corresponda en el procedimiento criminal que sustancio por la sustraccion de dos obligaciones números 16.027 y 16.028 del ferro-carril de Alar á Santander, propiedad de Doña Rosa de la Inera é Inera; en el supuesto de que de verificarlo se les administrará justicia, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Fuerego á las Autoridades, así judiciales como administrativas, procedan si fuesen habidos á su detencion y conducion á esta capital y á mi disposicion.

Dado en la ciudad de Santander á 12 de Mayo de 1877.—Tomás Maroto Salado.—Francisco Genaro de Cos.

Santa Coloma de Farnés.

D. Ceferino Gutierrez, Juez de primera instancia de la villa y partido de Santa Coloma de Farnés.

A los de igual clase, Autoridades y agentes de policia judicial de la Nacion, hago saber que en causa criminal que me hallo instruyendo por robo en cuadrilla, perpetrado en la casa Manso Gat, del término de Viladran, he dictado auto acordando la prision del conocido por Payo de Seva, vecino de dicho pueblo, vestido de pana y gorro catalan, ausente en ignorado paradero, sin que consten otras circunstancias; y además que dicho procesado sea llamado y buscado por requisitorias, fijándole el término de 20 días, contados desde la insercion en la GACETA DE MADRID, para que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la mencionada causa; bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Ruego y encargo á las Autoridades y agentes arriba indicados procedan á la busca y captura de dicho reo, y dispongan su conducion con las seguridades debidas á la cárcel de esta villa.

Dado en Santa Coloma de Farnés á 15 de Mayo de 1877.—Ceferino Gutierrez.—Por disposicion de S. S., Joaquin Barril y Morales.

NOTICIAS OFICIALES.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 24 de Junio de 1877.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Temperatura máxima del aire, á la sombra... 30.5
Idem mínima de id... 13.6
Diferencia... 16.9
Temperatura máxima al sol, á 1.47 metros de la tierra... 38.6
Idem id. dentro de una esfera de cristal... 54.6
Diferencia... 16.0
Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros... >

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula el día 24 de Junio de 1877.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, TEMPERATURA en grados centígrados, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, RESPONDO de la mar.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en ninguna provincia.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este día por la intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

- Carnes de vaca, de 14 á 15.50 pesetas la arroba, y á 1.35 el kilogramo.
Idem de carnero, á 0.65 pesetas la libra, y á 1.15 el kilogramo.
Idem de cordero, á 0.65 pesetas la libra, y á 1.15 el kilogramo.
Tocino ajejo, de 21 á 23.50 pesetas la arroba; de 0.94 á 1 peseta la libra, y de 2.02 á 2.17 el kilogramo.
Jamón, de 25 á 30 pesetas la arroba; de 1.25 á 1.75 la libra, y de 2.71 á 3.30 el kilogramo.
Pan de dos libras, de 0.23 á 0.44, y de 0.44 á 0.47 pesetas el kilogramo.
Garbanzos, de 6 á 14.50 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.59 la libra, y de 0.54 á 0.63 el kilogramo.
Judías, de 5.50 á 8.50 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.27 la libra, y de 0.54 á 0.70 el kilogramo.
Arroz, de 6 á 8.50 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.27 la libra, y de 0.54 á 0.70 el kilogramo.
Lentejas, de 5.50 á 6.50 pesetas la arroba; de 0.25 á 0.27 la libra, y de 0.54 á 0.63 el kilogramo.
Carbon vegetal, á 1.75 pesetas la arroba, y á 0.43 el kilogramo.
Idem mineral, á 1.25 pesetas la arroba, y á 0.44 el kilogramo.
Cok, á 1 peseta la arroba, y á 0.59 el kilogramo.
Jabon, de 14 á 15 pesetas la arroba; de 0.53 á 0.63 la libra, y de 1.14 á 1.46 el kilogramo.
Patatas, de 1.75 á 2 pesetas la arroba; de 0.08 á 0.12 la libra, y de 0.13 á 0.19 el kilogramo.
Aceite, de 16 á 18 pesetas la arroba; á 0.60 la libra, y á 1.40 el decalitro.
Vino, de 6.50 á 10 pesetas la arroba; de 0.23 á 0.25 el cuartillo, y de 4.55 á 6.98 el decalitro.
Petróleo, á 0.38 pesetas el cuartillo, y á 7.52 el decalitro.
Erigo, precio medio, á 12.32 pesetas la fanega, y á 22.20 el hectolitro.
Cebada, precio medio, á 5.06 pesetas la fanega, y á 9.45 el hectolitro.

Nota. Resas degolladas en el día de ayer.—Vacas, 160.—Carneros, 78.—Corderos, 684.—Terneras, 59.—TOTAL, 981.

Se pesó en libras... 84.170.—Idem en kilogramos... 38.619.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Cénis., PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Cénis.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 23 de Junio de 1877.—El Alcalde, Marqués de Torneros, viudo del Villar.

Forma parte de este número el pliego 18 del tomo I de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR

MADRID.—Acaba de ver la luz el núm. 174 de la Revista Europea, que contiene:

- I. La historia contemporánea.—S. Moret y Prendergast.
II. La instruccion elemental en los pueblos modernos.—M. Pedregal y Cañedo.
III. Judit, ó el palco de la ópera.—Eugenio Scribe.
IV. Los oradores del Ateneo.—D. Manuel Pedregal.—A. Palacio Valdés.
V. El pan, poesía.—M. M. Fernandez y Gonzalez.

Estado sanitario.—Observaciones meteorológicas de la semana.—Altura barométrica máxima, 709.43; mínima, 703.84.—Temperatura máxima, 32.4; mínima, 10.4.—Vientos dominantes, O. S. O., S., S. E. y O.

En los estados patológicos reinantes ha habido muy pocas variaciones importantes; los dependientes de trastornos en el sistema nervioso han revestido un carácter congestivo, principalmente localizado en el cerebro y la médula, aunque sin tomar la forma flogística ni la hemorrágica. Los empachos gástricos y las inflamaciones mucosas del tubo intestinal, las hemorroides, las exacerbaciones de los fenómenos intestinales y peritoneales en las afecciones crónicas del hígado, y las diarreas serosas abundantes, han sido tambien muy frecuentes. En cambio han disminuido las bronquitis, laringitis, neumonías y pleuresías; se han aliviado los reumatismos, y han sido menos frecuentes las fiebres gástricas y gastro-tifoideas con complicaciones atáxicas ó adinámicas.—(Siglo médico.)

Anuncios.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1877.—Se halla de venta en la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo, á los precios siguientes:

Table with columns: Clasificación, Precio en pesetas.

COLECCION DE LAS LEYES DISCUTIDAS POR las Cortes y sancionadas por S. M., correspondientes á la legislatura de 1876. Edicion oficial.

Contiene la Constitucion de la Monarquía, la ley de abolicion de fueros de las Provincias Vascongadas, la de reforma de la municipal y provincial, y todas las demás de carácter político y administrativo dictadas en dicho período legislativo, así como las de Presupuestos generales del Estado, arreglo de las Deudas del Tesoro y del Estado, aprobacion de créditos y suplementos, y las referentes á obras públicas &c.; con un Apéndice de los Tratados de comercio y navegacion celebrados con Bélgica y Rusia, y la division de los partidos judiciales en distritos para las elecciones provinciales.

Forma un tomo de más de 300 páginas, que se vende en la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo, á 2 pesetas 50 céntimos (40 rs.) cada ejemplar.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS DEL ESTADO PARA el año económico de 1877 á 1878, presentado á las Cortes por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda. Edicion oficial. Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, cuarto segundo, á 50 céntimos de peseta (2 rs.) cada ejemplar.

ESTABLECIMIENTOS DE BAÑOS Y AGUAS MINERALES.—ESTADO de las temporadas en que están abiertos, su clasificacion hidrológica, temperatura, altitud, nombres de los Médico-Directores, su residencia fuera de la temporada oficial, etc. etc.—Edicion oficial.—Forma un folleto en 16.º, que se vende á 50 céntimos de peseta (2 rs.) en la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo.

APODERAMIENTO GENERAL DE LA CASA Y ESTADOS DEL Excmo. Sr. Duque de Osuna é Infantado.—Los tenedores de obligaciones hipotecarias de esta casa pueden presentar desde el lunes 2 de Julio próximo los cupones de aquellas correspondientes al semestre que vencerá en 30 del actual para el señalamiento de pago, con facturas duplicadas que se facilitarán en estas oficinas, calle de Don Pedro, número 10. Madrid 20 de Junio de 1877.—El Secretario del Apoderamiento, Manuel Perez Asenjo.

PRONTUARIO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, CON 4700 modelos y formularios para todos los actos y servicios á que son llamados los Alcaldes, Ayuntamientos, sus Secretarios, Juntas locales de primera enseñanza y Maestros de instruccion primaria.—Consta de cuatro tomos en 4.º mayor, y cuesta únicamente ahora 90 rs: despues se aumentará el precio.

Se halla de venta en las principales librerías de Madrid y provincias sin aumento de precio. Pueden pedirse ejemplares directamente á su autor D. Eusebio Freixa, Progreso, 2, Madrid, acompañando su importe en libranzas ó sellos, con exclusion de los de guerra. Si se le envian 23 pesetas, certifica los envíos.

CON EL TÍTULO LOS ESCLAVOS Y TURQUÍA ACABA DE PUBLICAR D. Enrique Dupuy de Lôme un estudio histórico sobre la cuestion de Oriente, dividido en los siguientes capítulos: La cuestion de Oriente, La Peninsula de los Balcanes, Turquía, Servia, Montenegro, Los vilayets eslavos, El Panislavismo y Juicio crítico de La Cuestion de Oriente de D. Emilio Castelar. La actualidad del asunto y la gran copia de datos que encierra creemos despertarán el interés de nuestros lectores, á quienes nos atrevemos á recomendar su adquisicion. Véndese á 6 rs. en las principales librerías.

RECUERDOS DE CAZA.—APUNTES DE CARTERA, BOSQUEJOS, descripciones, chascarrillos, peripecias, emociones, jactancias y consejos, trasladados á la ligera de la memoria al papel por el Barón de Cortés. Un volumen en 4.º con numerosos grabados. Véndese al precio de 2 pesetas en las principales librerías.

SANTOS DEL DIA

Santa Orosia, virgen; San Guillermo, confesor, y San Eloy, Obispo.

Cuarenta Horas en la parroquia de San Juan y Santiago.

ESPECTÁCULOS.

Teatro de Apolo.—A las nueve.—Funcion 24 de abono.—Bienaventurados los que lloran.—Artistas para la Habana.

Jardín del Buen Retiro.—A las ocho y media.—Estudiantes y alquiciles.—Las náyades, baile.—Skating-Rink.—Una triple de café.—Intermedios por el Sr. Maimó.

Teatro y Circo del Príncipe Alfonso.—A las nueve.—Funcion 44 de abono.—Turno par.—El Doctor Oca.—Los Marañones!

Circo y Teatro de Price.—A las nueve.—Grande y variada funcion de ejercicios equestres, cómicos y gimnásticos, en las que tomarán parte el Hombre en el obús ó el Hombre proyectil, y los principales artistas de la Compañía.

Parque de Madrid.—Skating Club.—Horas de sesion, de cinco á diez de la mañana, y de cinco de la tarde al anochecer.